



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar](http://www.entrerios.gov.ar) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.727- 165/19

PARANA, jueves 5 de setiembre de 2019

EDICION: 28 Págs. - \$ 20,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

- Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Lic. Da. María Laura Stratta
- Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### GOBERNACION

DECRETO N° 1417 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO  
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosa Marta Florez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2181768;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 12.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2181768;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Rosa Marta Florez, M.I. N° 14.554.601, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2181768 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el

señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO N° 1418 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO  
Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mirta Susana Zapata interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2175763;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 04.4.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2175763;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Mirta Susana Zapata, M.I. N° 12.402.035, con domicilio legal en Avenida

Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones, caratuladas con el número de Registro Único: 2175763 y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO N° 1419 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Imelda Ramírez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202632;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 28.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202632;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Imelda Ramírez, M.I. N° 13.353.051, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2202632, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO N° 1420 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Verónica Figún interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085157 y agregado;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos

actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 21.11.18, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085157 y agregado;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Silvia Verónica Figún, M.I. N° 18.072.232, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2085157 y agregado, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —

DECRETO N° 1421 GOB

**HACIENDO LUGAR A RECURSO**

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Zulma Alejandra Rensonnet interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156604;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición desde el 07.2.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156604;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. Zulma Alejandra Rensonnet, M.I. N° 17.086.554, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2156604, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Minis-

terio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —  
DECRETO N° 1422 GOB

#### HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. Luis Edgardo Berón, con patrocinio letrado interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2166937;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 25.3.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite pertinente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2166937;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060:

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el Sr. Luis Edgardo Berón, M.I. N° 11.949.177, con domicilio legal en calle Salta N° 435, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2166937, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

— — —  
DECRETO N° 1423 GOB

#### HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 27 de mayo de 2019

VISTO:

La actuaciones de referencia mediante las cuales la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Eulalia Bermúdez interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un trámite gestionado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149490;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, dichos actuados se encuentran en el Área de Despacho de la referida repartición, desde el 07.1.19, encontrándose vencido el plazo de tres (3) días previsto para su tramitación, conforme lo dispuesto por el Art. 35º de la Ley N° 7060;

Que el recurso de queja tiene por objeto que la propia Administración remueva o destrabe la morosidad o retardo injustificado en la tramitación de un expediente, en tanto ello afecta determinados principios y garantías que gobiernan el procedimiento administrativo;

Que en virtud de lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto e intimar al organismo moroso a imprimir el trámite perti-

nente a las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149490;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174º de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72º al 74º de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por la abogada Carolina Fischbach, apoderada legal de la Sra. María Eulalia Bermúdez M.I. N° 16.731.931, con domicilio legal en Avenida Alameda de la Federación N° 621, de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 2149490, y en consecuencia intimase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectos de imprimir al expediente citado el trámite pertinente dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Secretario General de la Gobernación a cargo del Ministerio de Cultura y Comunicación, conforme autorización conferida por Decreto N° 2592/16 GOB.

Art. 3º - Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación a la recurrente. Cumplido pase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Edgardo D. Kueider**

#### MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO N° 1438 MEHF

ESTABLECIENDO MONTOS  
Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El Decreto N° 572/19 M.E.H.F.; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha norma se estableció el monto de las Asignaciones Familiares, y el monto de los Haberes Nominales que determinan el valor a percibir por tales conceptos;

Que además a partir de mayo de 2019 se han dispuesto incrementos en las remuneraciones de los agentes de Administración Pública;

Que conjuntamente se entiende oportuno modificar la escala de Haberes Nominales, aplicables para determinar el valor a liquidar por tales conceptos, a fin de adecuarlos a la nueva estructura salarial;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, mediante Resolución N° 08/19, ha determinado nuevos valores a partir del 1º junio de 2019 para las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1º de junio de 2019, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Establécese a partir del 1º de mayo de 2019, las modificaciones de los tramos de los haberes nominales manteniéndose los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

##### Prestación Haberes — Nominales — Monto

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo: hasta \$ 30.377, 2.031; mayor \$ 30.377 hasta \$ 38.652, \$ 1.368; mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310, \$ 825; mayor \$ 85.310, \$ 423.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: hasta \$ 38.652, \$ 6.620; mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310, \$ 4.681; mayor \$ 85.310, \$ 2.953.

Asignación por Nacimiento: hasta \$ 85.310, \$ 2.367; mayor \$ 85.310, \$ 1.451.

Asignación por Adopción: hasta \$ 85.310, \$ 14.173; mayor \$ 85.310, \$ 8.723.

Asignación por Matrimonio: hasta \$ 85.310, \$ 3.546; mayor \$ 85.310, \$ 2.181.

Art. 2º - Establécese a partir del 1º de junio de 2019, los tramos de haberes nominales y los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestacio-

nes de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan:

**Prestación Haberes — Nominales — Monto**

Asignación por Prenatal/ Asignación por Hijo: hasta \$ 30.377, 2.250; mayor \$ 30.377 hasta \$ 38.652, \$ 1.515; mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310, \$ 914; mayor \$ 85.310, \$ 469.

Asignación por Hijo con Capacidades Diferentes: hasta \$ 38.652, \$ 7.331; mayor \$ 38.652 hasta \$ 85.310, \$ 5.184; mayor \$ 85.310, \$ 3.271.

Asignación por Nacimiento: hasta \$ 85.310, \$ 2.622; mayor \$ 85.310, \$ 1.607.

Asignación por Adopción: hasta \$ 85.310, \$ 15.696; mayor \$ 85.310, \$ 9.664.

Asignación por Matrimonio: hasta \$ 85.310, \$ 3.927; mayor \$ 85.310, \$ 2.416.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 4º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

— — —

DECRETO N° 1439 MEHF

**INCREMENTADO SUELDO**

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería y Agentes Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad a lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se han realizado y discutido propuestas para las remuneraciones del presente año;

Que además del incremento del diez por ciento (10%), otorgado en los haberes del mes de marzo por Decreto N° 519/2019 M.E.H.F., se acordó un doce por ciento (12%) de incremento a partir del mes de mayo de 2019 calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2019; posteriormente, a partir de julio de 2019, un incremento porcentual equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado al 30 de junio de 2019 con una detracción del once por ciento (11%); luego un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor Nivel general determinado por el INDEC para los meses de julio, agosto y setiembre de 2019; y por último, a partir del mes de enero de 2020, un incremento equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, todos aplicables sobre los haberes del mes de febrero de 2019;

Que los incrementos detallados incluyen todos los conceptos salariales del Escalafón Sanidad, Carrera Enfermería y Agentes Sanitarios;

Que se ha resuelto incrementar el arancelamiento garantizado por Decreto N° 1358/16 M.S. que perciben los agentes del Ministerio de Salud (Código 7234), en un 25% para cada uno de los tramos;

Que conjuntamente se ha resuelto fijar el haber mínimo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta (\$ 23.640) para el Escalafón Sanidad Carrera Enfermería y de pesos veintiún mil quinientos (\$ 21.500) para el Escalafón Sanidad Carrera Agentes Sanitarios, a partir del 1º de mayo de 2019;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes excepto Asignaciones Familiares, horas extraordinarias y Adicional Riesgo Salud Mental Ley N° 8281;

Que el Haber Mínimo, se ajustará en los meses de julio 2019, octubre 2019 y enero de 2020, con la misma metodología que la descripta en el segundo considerando;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo haber mínimo se liquidará como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Incrementéntese a partir del 1º de mayo de 2019 en un doce por ciento (12%) el sueldo básico (Código 001), el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad creada por Decreto N° 1916/90 M.E.H.F., ratificado por Ley N° 9564 y modificado por Decreto N° 3122/08 M.E.H.F. (Código 130), el adicional creado por Decreto N° 5248/08 M.E.H.F. (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3445/06 MEHF y modificada por Decreto N°

6492/07 M.E.H.F. (Código 018) del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, quedando fijados en los valores que se detallan en el Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente, los que se calcularán en todos los casos sobre los haberes y montos percibidos en el mes de febrero de 2019.

Art. 2º - Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos una detracción del once por ciento (11%), que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 3º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 5º - Los incrementos detallados en los artículos 2º, 3º y 4º, se aplicarán a todos los conceptos salariales descriptos en el artículo 1º.

Art. 6º - Incrementéntese el arancelamiento garantizado por Decreto N° 1358/16 M.S. que perciben los agentes del Ministerio de Salud Escalafón Sanidad Carrera Enfermería y Agentes Sanitarios (Código 234), en un veinticinco por ciento (25%) para cada uno de los tramos.

Art. 7º - Fíjese, a partir del 1º de mayo de 2019, el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de pesos veintitrés mil seiscientos cuarenta (\$ 23.640) y en la suma de veintiún mil quinientos (\$ 21.500) para el Escalafón Sanidad Carrera Agente Sanitario. El monto del haber mínimo dispuesto incluye todo los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares, horas extraordinarias y Adicional Riesgo Salud Mental Ley N° 8281, incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable. Estos haberes mínimos, serán ajustados con la misma metodología y oportunidad detallada en los artículos 2º, 3º y 4º del presente.

Art. 8º - Las disposiciones del presente decreto, son aplicables cuando correspondiere, a los Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud.

Art. 9º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas del Ministerio de Salud.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Sonia M. Velázquez**

**ANEXO I**

**Escalafón Sanidad Carrera Enfermería**

Valores Vigentes a Partir del 1º de Mayo de 2019

Cargo — Básico (código 001) — Adic. Rem. Bonif. P/ Ant. (código 120) Adic. Dto. 5248/08 MEHF (código 192)

Tramo "A", 9.819, 5.832, 938.

Tramo "B", 7.366, 4.746, 1.176.

Valores de la Compensación por Mayor Horario (código 018) a Partir del 1º de Mayo de 2019

Cargo — Antiguedad/ Monto (0%, 10%, 22%, 42%, 72%, 90%, 100%)

Tramo "A", 4.553, 5.009, 5.550, 6.467, 7.826, 8.647, 9.105.

Tramo "B", 3.407, 3.756, 4.164, 4.850, 5.871, 6.489, 6.830.

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

— — —

DECRETO N° 1440 MEHF

**INCREMENTADO SUELDO**

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811 se ha arribado a un acuerdo salarial para el año 2019, con los representantes gremiales del sector;

Que en este contexto se ha decidido incrementar los Sueldos Básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria en un doce por ciento (12%), sobre los haberes vigentes a febrero de 2019, a partir del 1º de mayo de 2019;

Que además se ha decidido incrementar en igual proporción, desde el 1º de mayo de 2019, la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1105/05 M.E.H.F., modificado por Decreto N° 3159/08 M.E.H.F. (código 16), la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 M.E.H.F., modificada por Decreto N° 1264/08 M.E.H.F. (código 231), y fijar nuevos valores del adicional remunerativo bonificable para antigüedad, establecido por Decreto N° 1916/90 M.E.H.F. (código 130) y del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4223/04 M.E.H.F. (código 271), sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2019;

Que además se decidió un incremento porcentual a partir de julio de 2019, sobre todos los conceptos precedentes, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero al 30 de junio de 2019, con una detacción del once por ciento (11%); luego un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC, para los meses de julio, agosto y setiembre de 2019; y por último, a partir del mes de enero de 2020, un incremento equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC, para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, calculado sobre los valores del mes de febrero de 2019;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Otórguese a partir del 1º de mayo de 2019, un incremento del doce por ciento (12%), sobre los sueldos básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, la bonificación remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1105/05 M.E.H.F., modificado por Decreto N° 3159/08 M.E.H.F. (código 16), la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 M.E.H.F. modificado por Decreto N° 1264/08 M.E.H.F. (código 231), del adicional remunerativo bonificable para antigüedad, establecido por Decreto N° 1916/90 M.E.H.F. (código 130) y del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto N° 4223/04 M.E.H.F. (código 271), quedando sus montos en los valores que se expresan en el Anexo I, que como adjunto forma parte del presente decreto, los que se calcularán en todos los casos sobre los haberes y montos percibidos en el mes de febrero de 2019.

Art. 2º - Otorgando un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos el once por ciento (11%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 3º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Los incrementos detallados en los artículos 2º a 4º, serán aplicables a todos los conceptos salariales descriptos en el artículo 1º.

Art. 6º - Extiéndase a los contratos de servicios no equiparados al Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial Sanitaria los incrementos definidos en los artículos 1º a 4º del presente.

Art. 7º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Hugo A. Ballay**  
**Sonia M. Velázquez**

— — —  
 DECRETO N° 1441 MEHF

**FIJANDO VALOR CONTRATO DE SERVICIO**  
 Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen de retribución de los Docentes de Residentes Médicos

-Instructores de Médicos Residentes-, de los Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y de los Médicos Residentes; y

#### CONSIDERANDO:

Que a las mejoras dispuestas en las remuneraciones de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en el marco de la política salarial de la Provincia, se ha analizado el régimen de retribución de los profesionales mencionados de manera que les sea extensiva la misma;

Que los Docentes de Residentes Médicos -Instructores de Médicos Residentes-, los Colaboradores Docentes y los Médicos Residentes se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 8951 del Sistema Provincial de Residencias en Salud y su Decreto Reglamentario N° 5946/00 M.S.A.S.;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 766/12 M.E.H.F. el valor de los contratos de servicios de los Docentes de Residentes Médicos -Instructores de Médicos Residentes- resulta equiparado a los haberes del Subjefe de Servicio del Escalafón Médico Asistencial (cargo 252), excluyendo los adicionales personales;

Que se ha decidido incrementar el valor de la remuneración de los Docentes de Residentes -Instructores de Médicos Residentes-, fijándolos en \$ 39.541,00 a partir del 1º de mayo de 2019, con carácter remunerativo no bonificable;

Que en lo referente a los Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas corresponde incrementar la remuneración establecida por Decreto N° 766/12 M.E.H.F., fijando el valor de la hora cátedra en \$ 198,07 a partir del 1º de mayo de 2019, con un máximo de 30 horas mensuales;

Que se ha analizado el caso de los médicos residentes, quienes perciben una beca según el año que están cursando de la residencia;

Que se ha decidido fijar el valor de la beca para cada año en los siguientes montos, conforme a los Decretos N°s. 3119/13 M.S. y 2550/18 M.E.H.F.: Primer Año \$ 34.570,92.- Segundo Año \$ 35.976,72, Tercer Año \$ 37.103,00 y Cuarto Año \$ 38.508,80, a partir del 1º de mayo de 2019;

Que por el Decreto N° 5025/09 M.S.A.S. se implementó un suplemento no remunerativo mensual, en concepto de compensación por la contratación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis, que se entiende razonable actualizar dicho valor, fijando el mismo a partir del 1º de mayo de 2019 en \$ 2.235,00 mensuales;

Que además se decidió un incremento porcentual a partir de julio de 2019, sobre todos los conceptos precedentes, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado de enero a junio de 2019, menos el 11%; un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC por los meses de julio, agosto y septiembre de 2019 y un incremento a partir del mes de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, calculados sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera se decide otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Fíjase el valor del contrato de servicios para el Docente de Residentes Médicos -Instructor de Médicos Residentes- en la suma de pesos treinta y nueve mil quinientos cuarenta y uno (\$ 39.541,00), a partir del 1º de mayo de 2019, con carácter remunerativo no bonificable.

Art. 2º - Fíjase el valor de la hora cátedra del colaborador docente en la suma de pesos ciento noventa y ocho con siete centavos (\$ 198,07), a partir del 1º de mayo de 2019 y con un máximo de 30 horas mensuales.

Art. 3º - Establécese el valor de la beca de los médicos residentes, fijándola en los siguientes valores a partir del 1º de mayo de 2019: primer año la suma de pesos treinta y cuatro mil quinientos setenta con noventa y dos centavos (\$ 34.570,92); segundo año la suma de pesos treinta y cinco mil novecientos setenta y seis con setenta y dos centavos (\$ 35.976,72); tercer año la suma de pesos treinta y siete mil ciento tres (\$ 37.103,00); y cuarto año la suma de pesos treinta y ocho mil quinientos ocho con ochenta centavos (\$ 38.508,80), con carácter no remunerativo no bonificable y mientras dure la residencia.

Art. 4º - Fíjese en la suma de pesos dos mil doscientos treinta y cinco (\$ 2.235,00) mensuales, a partir del 1º de mayo de 2019, el valor del suplemento de carácter no remunerativo, establecido por el Decreto N° 5028/09 M.S.A.S. en concepto de compensación del

seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis que deben contratar los profesionales residentes.

Art. 5º - Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos el once por ciento (11%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 6º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1 de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 7º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1 de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 8º - Los incrementos detallados en los artículos 5º a 7º, serán aplicables a todos los conceptos salariales, descriptos en los artículos 10 a 4º.

Art. 9º - Impútase el gasto emergente de lo dispuesto en los artículos anteriores en las partidas específicas, del presupuesto del Ministerio de Salud.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Salud y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Registrase, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Sonia M. Velázquez**

— — —  
DECRETO N° 1442 MEHF

### **INCREMENTADOS HABERES**

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Escalafón Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que se han mantenido reuniones con las autoridades de las Fuerzas de Seguridad, habiéndose analizado la estructura de las remuneraciones de este escalafón;

Que de dicho análisis y de la política salarial general para los agentes públicos, se ha resuelto otorgar, a partir del 1º de mayo de 2019, un incremento del doce por ciento (12%), de los Sueldos Básicos (código 01), Adicional Remunerativo creado por Decreto N° 3902/94 MEOSP y modificado por Decreto N° 1107/05 MEHF (código 130), Asignación Especial Remunerativa creada por Decreto N° 1107/05 MEHF y modificada por Decreto N° 7247/05 MEHF (código 17), y el Plus Mayor Seguridad creado por Decreto N° 2006/84 MHEOP, modificado por Decretos N° 4167/92 MEOSP y N° 3120/08 MEHF (código 176), todos calculados sobre los haberes del mes de febrero de 2019;

Que además se ha contemplado incrementar la Compensación Remunerativa No Bonificable creada por Decreto N° 772/04 MEOSP, modificada por Decreto N° 3120/08 MEHF y Decreto N° 748/11 MEHF (códigos 41 y 23), fijándola en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y seis (\$ 1.386), a partir del 1º de mayo de 2019;

Que además se decidió un incremento porcentual a partir de julio de 2019, sobre todos los conceptos precedentes, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, con una detacción del once por ciento (11%); luego un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de julio, agosto y septiembre de 2019; y por último, a partir del mes de enero de 2020, un incremento equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, todos aplicables sobre los haberes del mes de febrero de 2019;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º - Otórguese, a partir del 1º de mayo de 2019, un doce por ciento (12%), de incremento a los haberes de los agentes del Escalafón Seguridad, calculados sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019, en todos los conceptos salariales, cuyos valores quedan en los montos que se exponen en Anexo I el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - Fíjese a partir del 1º de mayo de 2019 el valor de la

Compensación Remunerativa No Bonificable creada por Decreto N° 772/04 MEOSP, modificada por Decreto N° 3120/08 MEHF y Decreto N° 748/11 MEHF (códigos 41 y 23), fijándola en la suma de pesos un mil trescientos ochenta y seis (\$ 1.386).

Art. 3º - Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, con una detacción del once por ciento (11%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC acumulado del 1º de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 5º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 6º - Los incrementos detallados en los artículos 3º a 5º, serán aplicables, con la metodología indicada, a todos los conceptos salariales, descriptos en los artículos 1º y 2º.

Art. 7º - Impútense el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaría de Estado de Gobierno y Justicia, y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 9º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**Hugo A. Ballay**

— — —  
DECRETO N° 1443 MEHF

### **INCREMENTADOS HABERES**

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Escalafón Vial; y

CONSIDERANDO:

Que se han analizado con los representantes gremiales del sector la situación salarial del escalafón y se acordó definir la política salarial para todo el año 2019;

Que además del incremento del diez por ciento (10%) otorgado por Decreto N° 519/2019 M.E.H.F., se acordó un doce por ciento (12%) de incremento a partir del mes de mayo de 2019; un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado al 30 de junio de 2019, con una detacción del once por ciento (11%); luego un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC, para los meses de julio, agosto y setiembre de 2019; y por último a partir del mes de enero de 2020, un incremento equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, todos aplicables sobre los haberes del mes de febrero de 2019;

Que se ha resuelto incrementar a partir del 1º de mayo de 2019, el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra, Decreto N° 4.864/86 MGJOySP, en la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro (\$ 364) para el personal que permanece en obra (código 113) y en la suma de pesos ciento ochenta y dos (\$ 182), para quienes regresen diariamente a sus domicilios (código 120);

Que esta bonificación se incrementará en la misma forma y oportunidad que el resto de los conceptos, como se describe en el segundo considerando;

Que conjuntamente se ha acordado fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y Descuentos de Ley, en la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta (\$ 20.740) para el Escalafón Vial, a partir del 1º de mayo de 2019. adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios;

Que el monto del Haber Mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto asignaciones familiares y adicional por dedicación intensiva creada por Resolución N° 228/92 D.P.V. (código 105);

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquidará como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º - Otórguese a partir del 1º de mayo de 2019, un doce por ciento (12%), de incremento en los haberes de los agentes del Escalafón Vial, calculados sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019, en todos los conceptos salariales, cuyos valores quedan en los montos que se exponen en Anexo I, que adjunto forma parte del presente.

Art. 2º - Fíjese a partir del 1º de mayo de 2019 el valor de la Bonificación por Permanencia en Obra Decreto N° 4864/86 MGJO-ySP, en la suma de pesos trescientos sesenta y cuatro (\$ 364) para el personal que permanece en obra (código 113) y en la suma de pesos ciento ochenta y dos (\$ 182), para quienes regresen diariamente a sus domicilios (código 120).

Art. 3º - Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos el once por ciento (11%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019 equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 5º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 6º - Modifíquese el valor del Adicional por Permanencia en Obra (Códigos 113 y 120), con el mismo método y en la misma oportunidad que la descripta en los artículos 3º, 4º y 5º del presente.

Art. 7º - Establécese como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para el Escalafón Vial en la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta (\$ 20.740), adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios. El monto del Haber Mínimo dispuesto, incluye todos los códigos de haberes vigentes, "excepto Asignaciones Familiares y Adicional por Dedicación Intensiva creada por Resolución N° 228/92 D.P.V. (código 105).

Art. 8º - Modifíquese el valor del Haber Mínimo, con el mismo método y en la misma oportunidad, que la descripta en los artículos 3º, 4º y 5º del presente.

Art. 9º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción.

Art. 10º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 11º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET  
Hugo A. Ballay  
Luis A. Benedetto**

#### ANEXO I

##### **Escalafón Vial**

##### **Valores Vigentes desde el 1º de Mayo de 2019**

##### **Cargo — Descripción — Básico**

401 a 406, Clase I a VI, 7.470;  
407, Clase VII, 8.308;  
408, Clase VIII, 9.237;  
409, Clase IX, 10.270;  
410, Clase X, 11.417;  
411, Clase XI, 12.696;  
412, Clase XII, 14.115;  
413, Clase XIII, 15.693;  
414, Clase XIV, 17.453;  
415, Clase XV, 19.405;  
416, Clase XVI, 21.574;  
417, Clase XVII, 23.990;  
418, Clase XVIII, 26.670;  
419, Clase XIX, 29.660;  
420, Clase XX, 32.971.

— — —

**DECRETO N° 1444 MEHF**

#### **INCREMENTADOS HABERES**

Paraná, 31 de mayo de 2019

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que perciben los agentes del Estado Provincial; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la negociación colectiva desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811, se ha arribado a un acuerdo salarial para el año 2019, con los representantes gremiales del sector;

Que además del incremento del 10%, otorgado en los haberes del mes de marzo por Decreto N° 519/2019 M.E.H.F. se acordó un 12% de incremento a partir del mes de mayo de 2019; posteriormente, a partir de julio de 2019, un incremento porcentual equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado al 30 de junio de 2019 con una detacción del 11%; luego un incremento a partir del mes de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de julio, agosto y setiembre de 2019; y por último, a partir del mes de enero de 2020, un incremento equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general determinado por el INDEC para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019;

Que en el marco paritario y con la finalidad de elongar las diferencias remunerativas entre las distintas categorías del Escalafón General, se decidió incorporar el 50% del Adicional Remunerativo y Bonificable de la categoría 10 del Escalafón General (código 05), al Sueldo Básico de dicha categoría y en proporción a los básicos del resto de las categorías;

Que con el criterio de jerarquizar la responsabilidad funcional, se ha acordado incrementar el adicional por responsabilidad funcional (código 206), incorporando a la base de cálculo del mismo el equivalente al porcentual del 20% del Adicional Remunerativo y Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 M.E.H.F. y modificado por Decreto N° 3116/08 M.E.H.F.;

Que siendo la capacitación de sus agentes, un objetivo permanente del Poder Ejecutivo, se ha decidido incentivar la misma, excluyendo del salario mínimo garantizado el Adicional por Título (código 50) y el Adicional por Responsabilidad Profesional (código 12);

Que se ha acordado además incrementar la asignación creada por Ley N° 9775 y modificada por Ley N° 9851 y Decreto N° 5514/11 M.E.H.F. (código 36), fijándola en un 20% del Sueldo Básico (código 001), de la categoría 4;

Que se ha resuelto incrementar el arancelamiento garantizado por Decreto N° 1358/16 M.S. que perciben los agentes del Ministerio de Salud (código 234), en un 25% para cada uno de los tramos;

Que conjuntamente se ha acordado fijar el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y Descuentos de Ley, en la suma de \$ 20.740 para el Escalafón General, a partir del 1º de mayo de 2019, adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios;

Que el monto del haber mínimo incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decretos N° 2309/92 y N° 5416/90 M.G.J.O.S.P., Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 M.E.H.F., Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 M.E.H.F., Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 M.G.J.O.S.P., Adicional por Título y Responsabilidad Profesional y Horas Extraordinarias;

Que la diferencia para alcanzar el nuevo Haber Mínimo se liquida como un Complemento de Carácter Remunerativo no Bonificable;

Que asimismo se ha acordado incrementar los montos de los contratos de servicios que no estén equiparados a una categoría del escalafón correspondiente, en el mismo porcentaje que el indicado;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :**

Art. 1º - Otórguese, a partir del 1º de mayo de 2019, un doce por ciento (12%), de incremento a los haberes de los agentes del Escalafón General, calculados sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019, en todos los conceptos salariales, cuyos valores, con las adecuaciones del artículo 5º, quedan en los montos que se exponen en Anexo I, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Art. 2º - Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos una detacción del once por ciento (11%), que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 3º - Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 4º - Otórguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del índice de precios al consumidor nivel general del INDEC acumulado del 1º de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, que se aplicará sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.

Art. 5º - Incorpórase, a partir del 1º de marzo de 2019, al Sueldo Básico (código 001), el cincuenta por ciento (50%) del Adicional Remunerativo y Bonificable de la categoría 10 del Escalafón General (código 05), y al resto de la categorías el monto proporcional a los respectivos básicos.

Art. 6º - Modifíquese a partir del 1º de marzo de 2019, la base de cálculo del Adicional por Responsabilidad Funcional (código 206), establecida por el artículo 1º del Decreto N° 2.426/04 GOB, incorporándose a la misma el veinte por ciento (20%) del Adicional Remunerativo y Bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 M.E.H.F. y modificado por Decreto N° 3116/08 M.E.H.F. de las categorías definidas en dicha norma.

Art. 7º - Establécese a partir del 1º de marzo de 2019, que el Adicional por Título establecido por Decreto N° 65/2015 M.E.H.F. (código 50) y el Adicional por Responsabilidad (Código 12), se liquidarán por fuera del salario mínimo garantizado.

Art. 8º - Incremántese la Asignación del Notariado Registro y Archivos creada por Ley N° 9775 y modificada por Ley N° 9851 y Decreto N° 5514/11 M.E.H.F. (código 36), fijándola en un veinte por ciento (20%) del Sueldo Básico (código 001), de la categoría 4.

Art. 9º - Incremántese el arancelamiento garantizado por Decreto N° 1358/16 M.S. que perciben los agentes del Ministerio de Salud (código 234), en un veinticinco por ciento (25%) para cada uno de los tramos.

Art. 10º - Establécese como Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para el Escalafón General en la suma de pesos veinte mil setecientos cuarenta (\$ 20.740), adoptando igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de servicios.

Este Haber Mínimo, será ajustado, en la misma forma y oportunidad que para el resto de los haberes, conforme a lo detallado en los artículos 2º, 3º y 4º del presente.

El monto del Haber Mínimo dispuesto, incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto Asignaciones Familiares, Compensación por Gastos de Traslado Decreto N° 2309/92 y N° 5416/90 M.G.J.O.S.P., Adicional por Horario Atípico Decreto N° 478/12 M.E.H.F., Adicional por Zona muy Desfavorable e Inhóspita Decreto N° 9799/05 M.E.H.F., Adicional por Riesgo Salud Mental Ley N° 8281, Adicional Por Capacidades Diferentes Decreto N° 5416/90 M.G.J.O.S.P., Adicional por Título Decreto N° 65/2015 M.E.H.F. y Responsabilidad Profesional y Horas Extraordinarias.

Art. 11º - Extiéndase a los contratos de servicios no equiparados al Escalafón General, los incrementos definidos en los artículos 1º a 4º del presente.

Art. 12º - Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 13º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 14º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

Rosario M. Romero

Hugo A. Ballay

#### ANEXO I

##### Escalafón General

##### Valores Vigentes desde el 1º de Mayo de 2019

##### Descripción — Básico (Código 001) — Adic.Rem Bonif. (Código 005) — Adic.Rem (Código 130) — Adic.Rem (Código 192)

Categoría 1, 10.764, -, 8.005, -;

Categoría 2, 9.024, -, 6.781, -;

Categoría 3, 7.642, -, 5.846, -;

Categoría 4, 6.816, -, 5.523, 94;

Categoría 5, 6.106, -, 4.877, 319;

Categoría 6, 5.144, -, 4.858, 326;

Categoría 7, 4.627, -, 4.787, 353;

Categoría 8, 4.168, 79, 4.149, 576;

Categoría 9, 3.875, 142, 3.963, 639;

Categoría 10, 3.593, 200, 3.842, 683.

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (código 17): \$ 726.

#### MINISTERIO DE SALUD

##### DECRETO N° 1409 MS

Paraná, 27 de mayo de 2019

Aceptando la renuncia presentada por el Sr. Cristian Peresutti, DNI N° 31.232.821, al cargo categoría 19 -Carrera Enfermería-Tramo A - Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Dr. Camino" de Federal con prestación de servicios en el Centro de Salud "Dr. Margasin" de la ciudad de San Benito, a partir del 30 de noviembre de 2018, por razones de índole personal, ya que la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, informa que el agente en cuestión, no se encuentra sumariado ni involucrado en información sumaria alguna.

##### — — —

##### DECRETO N° 1433 MS

Paraná, 27 de mayo de 2019

Reconociendo a la agente Sonia Elizabeth Sosa, DNI N° 25.392.063, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Guardia del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional a partir del 04.7.16 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a la agente Sonia Elizabeth Sosa DNI N° 25.392.063, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de guardia del citado nosocomio y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a partir de la fecha del presente y hasta la toma de posesión del ganador del concurso.

Autorizando la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Sonia Elizabeth Sosa, DNI N° 25.392.063, conforme a lo dispuesto.

##### — — —

##### DECRETO N° 1451 MS

Paraná, 6 de junio de 2019

Dejando sin efecto el régimen vigente para los pacientes sin cobertura social, establecido mediante Resolución N° 4974/18 M.S a partir de fecha 31.12.2018, en virtud del convenio suscripto con vigencia a partir del 01.1.2019.

Aprobando el Convenio de Prestaciones de Servicios Médico-Asistenciales de Hemodiálisis y Transporte (el traslado desde su domicilio al centro de diálisis y viceversa), Diálisis Peritoneal, Diálisis Aguda y Plasmaféresis destinado a pacientes, de distintos Establecimientos Asistenciales del Ministerio de Salud celebrado entre las firmas Centro Privado del Riñón S.A., Fresenius Medical Care S.A. e INER Siglo XXI S.A. todas de esta ciudad de Paraná y el Ministerio de Salud de la Provincia y sus anexos, que forman parte integrante del presente texto normativo, a partir de la fecha del presente y por el término de 2 años, el que podrá ser renovado en forma automática a su vencimiento por idéntico plazo, mientras ninguna de las partes lo denuncie.

Aprobando los: Anexo I de Normativa para el tratamiento dialítico crónico; Anexo II de Módulo de Tratamiento dialítico crónico; Anexo III de Pacientes en diálisis documentación a presentar según las distintas situaciones; Anexo IV de Solicitud de Registro de Pacientes en diálisis; Anexo V - cronograma de las Sesiones de Hemodiálisis; y Anexo VI - de Conformidad del Paciente-Cambio de centro/ modalidad, los que agregados forman parte integrante del presente.

Autorizando a la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud a modificar y/o actualizar los valores del convenio según lo dispuesto en cláusula decimotercera, previo informe de las áreas técnicas/ medicas del Ministerio de Salud y de la UGP Incluir Salud del Citado Ministerio, mediante resolución ministerial.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para garantizar la prestación del servicio a los pacientes en tratamiento de diálisis y demás según convenio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar las órdenes de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia cuando se realicen pagos con rentas generales para que se pague a través del Departamento Tesorería del citado Ministerio y se efectúe el pago a los prestadores según la normativa legal e impositiva y previa documentación según convenio suscripto (cláusula décima segunda). Con cargo de rendir ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

## DECRETO N° 1452 MS

## AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de junio de 2019

## VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados del ejercicio 2018 de la Subfuente 0514 - Aporte Ministerio de Salud Nación para Epidemiología y 5060 Aporte Nación para Programa Amplio de Inmunizaciones; y

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el Presupuesto General de la Administración Provincial por la suma de \$ 829.259,20;

Que la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que se han confeccionado al efecto planillas analíticas de recursos y gastos, las que agregadas forman parte integrante del presente decreto;

Que ha intervenido la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 14° de la Ley N° 10.660 de presupuesto año 2019;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio N° 2019 - Ley N° 10.660 - en la Jurisdicción: 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección de Epidemiología, por la suma total de pesos ochocientos veintinueve mil doscientos cincuenta y nueve con veinte centavos (\$ 829.259,20), conforme se discrimina en las planillas analíticas de recursos y gastos, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Hugo A. Ballay**

**Sonia M. Velázquez**

— — —  
DECRETO N° 1461 MS

Paraná, 6 de junio de 2019

Aprobando el procedimiento de contratación directa -vía excepción- efectuado entre el Ministerio de Salud y el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, correspondiente a "Sección Automotores" Póliza N° 001438652 -Endoso N° 000000, Solicitud N° 001982135, Renuevo Póliza N° 001396806, por lo suma total de \$ 397.466,47, con vigencia desde el 31.12.18 al 30.6.19, a vehículos ambulancias detalladas en el anexo que agregado forma parte integral del presente, afectadas a la Dirección de Emergencias Sanitarias de este Ministerio de Salud.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar la orden de pago y facultar a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago de la póliza antes mencionada al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos CUIT N° 30-50005550-9, por la suma total de \$ 397.466,47, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**SECRETARIA DE SALUD**

## RESOLUCION N° 0553 SS

Paraná, 7 de junio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 04/04/2018, de la Farmacéutica María Laura Muñoz, D.N.I. 28.075.517, M.P. N° 10.093, en la dirección técnica de la Farmacia denominada "Farmacia Colonia", sita en calle Teniente Miguel A. Giménez 3044 de la ciudad de Colonia Avellaneda, propiedad de Lorena Marisa Jordán, D.N.I. 26.275.995.-

Tomando razón del cierre voluntario y definitivo de la denominada "Farmacia Colonia", sita en calle Teniente Miguel A. Giménez 3044 de la ciudad de Colonia Avellaneda, propiedad de Lorena Marisa Jordán, D.N.I. 26.275.995.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente otorgada, mediante la Resolución N° 1800 S.S. de fecha 28/05/2008, a la Farmacia denominada "Farmacia Colonia", sita en calle Teniente Miguel A. Giménez 3044 de la ciudad de Colonia Avellaneda, propiedad de Lorena Marisa Jordán, D.N.I. 26.275.995.-

— — —  
RESOLUCION N° 0554 SS

Paraná, 7 de junio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 18/04/2018 en la codirección técni-

ca de la Farmacéutica Daiana Maricel Becker, D.N.I. 36.478.553, M.P. 10.309 de la Farmacia "Sarmiento II", sita en calle 25 de Mayo N° 1.017 de la ciudad de Crespo, propiedad de la sucesión de Mariela Analía Grillone, D.N.I. N° 17.554.255, administrada por el Sr. Marcelo Pablo Salcerini, D.N.I. N° 16.609.833.-

— — —  
RESOLUCION N° 0555 SS

Paraná, 7 de junio de 2018

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "Argentina", sita en calle Alem 52, esquina San Martín de la ciudad de Concepción del Uruguay, siendo su nueva propietaria la Farmacéutica María Pilar Barrios Rotela, D.N.I. 28.959.485, M.P. 10.307 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando las reformas edilicias realizadas en la Farmacia "Argentina", sita en calle Alem 52, esquina San Martín de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Tomando razón de la continuidad en la dirección técnica de la Farmacéutica María Pilar Barrios Rotela, D.N.I. 28.959.485, M.P. 10.307, en la Farmacia "Argentina", sita en calle Alem 52, esquina San Martín de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Tomando razón del horario declarado de atención al público de la Farmacia "Argentina", de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, y sábados de 08:30 a 12:30 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Argentina" mediante la Resolución N° 1943 S.S. de fecha 20/10/1993.-

— — —  
RESOLUCION N° 0556 SS

Paraná, 7 de junio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 01/05/2018, de la Farmacéutica Patricia Alejandra Grazzolo, D.N.I. 20.485.894, M.P. N° 907, en la dirección técnica de la Farmacia "Tribunales S.R.L.", sita en calle Santa Fe N° 233 de la ciudad de Paraná, propiedad "Tribunales S.R.L.".-

Autorizando el alta, a partir del 01/05/2018, de la Farmacéutica Nora Elena Gutiérrez, D.N.I. 11.562.560, M.P. 10.245, en la dirección técnica de la Farmacia "Tribunales S.R.L.", sita en calle Santa Fe N° 233 de la ciudad de Paraná, propiedad "Tribunales S.R.L.".-

— — —  
RESOLUCION N° 0557 SS

Paraná, 7 de junio de 2018

Rectificando y actualizando la habilitación del servicio y se habilite al E.S.S.I.T. Servicio de Emergencias y Urgencias médicas denominado "Respuesta Medica Solidaria", propiedad del Círculo Católico de Obreros, C.U.I.T. N° 30.52720219-8, con domicilio en calle Belgrano N° 795 de Concepción del Uruguay, bajo la dirección técnica de los Dres. Carlos Alcides Panario, M.P. 438 y Cristian Ariel Marisich, M.P. N° 8605.-

Habilitando hasta el 31/08/2017, al móvil marca Renault, modelo Master, año 2012, Dominio LPQ-291, Chasis N° 93YADC1H6DJ301117, Motor G9UA650C250179, para el traslado de pacientes de alta complejidad, utilizado por el Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas denominado "Respuesta Medica Solidaria" propiedad del Círculo Católico de Obreros, con domicilio en calle Belgrano N° 795 de Concepción del Uruguay, bajo la dirección técnica del Dr. Carlos Alcides Panario, M.P. 4380 y el Cristian Ariel Marisich, M.P. N° 8605.-

Se habilite el móvil para el Subsistema de Servicio de Emergencias y Urgencias Médicas de Alta Complejidad Adultos y Pediatrinos, del Móvil Marca 112- Renault, tipo Furgón Modelo 950- Nuevo Master L2H2 AA, N° Motor M9TA876C030435, Chasis N° 93YMA-FECCGJ178453, Modelo 2016, que cumple funciones para el Servicio de Emergencias y Urgencias médicas denominado "Respuesta Medica Solidaria", propiedad del Círculo Católico de Obreros, C.U.I.T. N° 30.52720219-8, con domicilio en calle Belgrano N° 795 de Concepción del Uruguay, bajo la dirección técnica, de los Dres. Carlos Alcides Panario, M.P. 438 y Cristian Ariel Marisich, M.P. N° 8605.-

— — —  
RESOLUCION N° 0558 SS

Paraná, 22 de junio de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada mediante Resolución N° 70 M.S. de fecha 19 de Enero de 2015, a la Licenciada en Obstetricia Vanesa Daiana Girard, D.N.I. 34.469.408, M.P. 546, al Centro de Salud "Dr. Arturo Illia" de la ciudad de Paraná, a partir del 1° de Febrero de 2017.

Otorgando adscripción a la Licenciada en Obstetricia Vanesa Daiana Girard, D.N.I. 34.469.408, M.P. 546, con domicilio en Ruta 9 s/n Zona Rural de la localidad de Villa Urquiza, Departamento

Paraná, al Centro de Salud "Teniente 1º Ibañez" de la misma localidad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0559 SS**

Paraná, 22 de junio de 2018

Otorgando adscripción al Licenciado en Trabajo Social Walter Orlando Mozzicafredo, D.N.I. 28.358.041, M.P. 764, con domicilio en calle 1º de Mayo N° 2.860, Barrio Paraná XIII, Sector Tira 5, de la ciudad de Paraná, al Programa Provincial de Prevención y Abordaje de la Temática de la Violencia Social, de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0570 SS**

Paraná, 26 de junio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 10/08/2016, de la Farmacéutica María Inés Pavichevich, D.N.I. 30.626.422, M.P. N° 10.183, en la dirección técnica de la droguería de fraccionamiento de drogas puras y de hierbas medicinales denominada "Droguería Plastgom S.R.L.", sita en calle 9 de Julio N° 188 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería Plastgom S.R.L.-

Autorizando el alta, a partir del 06/09/2017, del Farmacéutico Rogelio Garate, D.N.I. N° 17.350.507, M.P. N° 10.319 en la dirección técnica de la droguería de fraccionamiento de drogas puras y de hierbas medicinales denominada "Droguería Plastgom S.R.L.", sita en calle 9 de Julio N° 188 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería Plastgom S.R.L.-

Dejando sin efecto la clausura provisoria de la droguería de fraccionamiento de drogas puras y de hierbas medicinales denominada "Droguería Plastgom S.R.L.", sita en calle 9 de Julio de Julio N° 188 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Droguería Plastgom S.R.L. y como socio gerente el Sr. Roberto Teófilo Isaías Hereñu, D.N.I. 13.839.282, independientemente de la prosecución de las actuaciones que la superioridad decida implementar.-

**RESOLUCION N° 0571 SS**

Paraná, 26 de junio de 2018

Autorizando el cierre voluntario y definitivo de la Farmacia "Arango II", C.U.I.T. 27-206744176-6, sita en calle Camino de la Cuchilla N° 590 Local 1 de la ciudad de Oro Verde.-

Autorizando la baja, desde el 1º de Abril de 2.018, como directora técnica de la Farmacia "Arango II", C.U.I.T. 27-206744176-6, sita en calle Camino de la Cuchilla N° 590, Local 1 de la ciudad de Oro Verde, a la Farmacéutica Nora Elena Gutiérrez, D.N.I. 11.562.560, M.P. 10.245.-

Dejando sin efecto la Habilitación otorgada por Resolución 114 S.G.S. de fecha 16 de Junio de 2.017 a la Farmacia "Arango II", C.U.I.T. 27-206744176-6, sita en calle Camino de la Cuchilla N° 590, Local 1 de la ciudad de Oro Verde.-

**RESOLUCION N° 0572 SS**

Paraná, 26 de junio de 2018

Autorizando la renovación de la habilitación por el término de dos años del E.S.C.I.E. denominado Instituto de Traumatología y Enfermedades Oseas de Entre Ríos S.R.L., C.U.I.T. 30-58889817-9, sito en calle San Martín N° 1247 de la ciudad de Paraná, bajo la responsabilidad Médica del Dr. José Walter Rial, D.N.I. 13.353.094, M.P. 4079.-

Autorizando por el término de dos años la continuidad del equipo médico del E.S.C.I.E. denominado Instituto de Traumatología y Enfermedades Oseas de Entre Ríos S.R.L., C.U.I.T. 30-58889817-9, sito en calle San Martín N° 1247 de la ciudad de Paraná integrado por Dr. Darío Alberto López, M.P. 6.925, Dr. Pedro Javier Rial, M.P. 9.203, Dr. Lucio Martín Golpe, M.P. 7.267, Dr. Fernando Crespo, M.P. 7.504, Dr. Carlos Julián Barbero, M.P. 8.689, bajo la responsabilidad médica del Dr. Walter José Rial, D.N.I. 13.353.094, M.P. 4.079, todos con especialidad en ortopedia y traumatología.-

**RESOLUCION N° 0573 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Dando de baja la adscripción, que fuera otorgada por Resolución N° 163 Ss.S. del 4 de Abril de 2.002, a la Psicóloga Marisol Zamperin, D.N.I. 24.304.918, M.P. 519, al Centro de Salud "Pagani" de la ciudad de Paraná, a partir del 1º de Octubre de 2.002.-

**RESOLUCION N° 0574 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción al médico Marino Daniel Salomón, D.N.I. 24.494.397, M.P. 8.663, especialista en Medicina General y Familiar, con domicilio en calle Río Iguazú N° 479 de la ciudad de Colón, al Servicio de Clínica Médica del Hospital Justo José de Urquiza de Concepción del Uruguay, conforme lo establecido en los Artículos 41

y 42 - Capítulo V de la Ley 9.89 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

**RESOLUCION N° 0575 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción a la médica María Susana Gabas, D.N.I. 20.097.687, M.P. 7.909, especialista en nefrología, con domicilio en calle Victoria N° 663 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Endocrinología, Diabetes y Nutrición del Hospital "San Martín" de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

**RESOLUCION N° 0576 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Dando de baja la adscripción al Servicio de Guardia del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, del Médico Ezequiel Sebastián Danielli, D.N.I. 30.558.295, M.P. N° 10.126, a partir del 09/01/2017.-

**RESOLUCION N° 0577 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción al CAPS "Dr. Humberto D'Angelo" de la ciudad de Paraná, a la Psicóloga Eliana Nuri Vega, D.N.I. 18.491.722, M.P. N° 261, domiciliada en calle Selva de Montiel N° 629 de la mencionada ciudad.-

**RESOLUCION N° 0578 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada por Resolución N° 23 M.S. de fecha 25/01/2016, al Hospital "9 de Julio" de la ciudad de La Paz, del Dr. Erwin Müller, D.N.I. N° 32.1 03.654, M.P. N° 10.532, a partir del 22/03/2017.-

**RESOLUCION N° 0579 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la ciudad de Concordia, a la Dra. Andrea Magalí Pérez Garnier, D.N.I. 31.955.093, M.P. N° 10.528, domiciliada en calle Sarmiento N° 1131 2º A, de la mencionada ciudad.-

**RESOLUCION N° 0580 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicología Diamela Natalí Klocker, D.N.I. 35.708.385, M.P. 2.063, con domicilio en Zona Rural de Villa Urquiza, al Centro de Salud "Teniente 1º Ibañez" de la misma localidad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0581 SS**

Paraná, 28 de junio de 2018

Otorgando adscripción al médico especialista en Psiquiatría Guillermo Nicolás Gianello, D.N.I. 27.294.050, M.P. 10.511, con domicilio en calle Ituzaingo N° 329 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Salud Mental del Hospital "Justo José de Urquiza" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0582 SS**

Paraná, 2 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicología Araceli Francisca Bizai, D.N.I. 36.269.410, M.P. 1.894, con domicilio en calle Provincias Unidas N° 1103 Barrio Paraná V Sur de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cuidados Paliativos Pediátricos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0583 SS**

Paraná, 2 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Psicopedagogía María Jimena Gordillo, D.N.I. 37.080.505, M.P. 967, con domicilio en calle Hilario Ascasubi N° 73 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Cuidados Paliativos del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0584 SS**

Paraná, 2 de julio de 2018

Renovando la habilitación por el término de dos años del E.S.C.I.G. de alto riesgo con terapia intensiva especializada denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", propiedad de Sanatorio La Entrerriana S.A. C.U.I.T. 30- 54584907-7, sito en calle Buenos

Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, para la realización de implantes de tejido del sistema músculo esquelético y osteoarticular.-

Habilitando por el término de dos años al equipo médico del E.S.C.I.G. de alto riesgo con terapia intensiva especializada denominado "Sanatorio La Entrerriana S.A.", propiedad de Sanatorio La Entrerriana S.A. C.U.I.T. 30- 54584907-7, sito en calle Buenos Aires N° 550 de la ciudad de Paraná, integrado por los Dres. Andrés Javier Artucio, D.N.I. 26.977.071, M.P. 10.002, Dr. Gustavo Andrés Gumpel, D.N.I. 22.874.644, M.P. 9.269, Dr. Juan Cristóbal López, D.N.I. 34.014.277, M.P. 10.940, bajo la responsabilidad médica del Dr. Roberto Agustín López, D.N.I. 12.309.282, M.P. 6.161, todos con reconocida especialidad en Ortopedia y Traumatología.-

#### RESOLUCION Nº 0585 SS

Paraná, 2 de julio de 2018

Otorgando habilitación por un período de tres años al Servicio de Tomografía Multicorte, con su equipo Philips MX 8000, perteneciente a "Imágenes Concordia SA", el cual funcionará dentro de las instalaciones de Sanatorio Concordia S.A., sito en calle 1º de Mayo N° 393 de la ciudad de Concordia, bajo la responsabilidad de uso del Dr. Andrés Esteban Lemesoff, D.N.I. 31.677.655. M.P. N° 10.214. Especialista en Diagnóstico por Imágenes.-

#### RESOLUCION Nº 0587 SS

Paraná, 4 de julio de 2018

Autorizando a partir del 05/06/2018, la baja de la Farmacéutica Lorena Aratto, D.N.I. 31.573.668, M.P. N° 10.180, como farmacéutica auxiliar en la Farmacia "Catedral I", sito en calle España 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma SEFARER Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Se informa que el Farmacéutico Sergio Matías Moreno Semhan, D.N.I. 28.203.102, M.P. 10.160, continúa desempeñándose como socio gerente de la Farmacia "Catedral I", sito en calle España 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma SEFARER Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

Autorizando a la Farmacia "Catedral I", sito en calle España 101 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma SEFARER Sociedad de Responsabilidad Limitada, a continuar realizando turno permanente, debiendo garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas los 365 días del año, con la presencia permanente de al menos uno de los cuatro profesionales farmacéuticos a cargo de la dirección técnica, Carlos Fabián Cardozo, D.N.I. 22.485.886, M.P. 773, Sergio Matías Moreno Semhan, D.N.I. 28.203.102, M.P. 10.016, Sebastián Matías Traverso, D.N.I. 29.244.660, M.P. 10.227, y Romina Paola Palomero, D.N.I. 32.707.897, M.P. 10.271.-

#### RESOLUCION Nº 0588 SS

Paraná, 4 de julio de 2018

Autorizando a partir del 07/05/2018, el alta de la Farmacéutica Gabriela Vargas, D.N.I. 33.145.386, M.P. N° 10.330, en la codirección técnica de la Farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity S.A., sito en calle San Martín N° 1125 de la ciudad de Paraná, ejerciendo en forma conjunta con los Farmacéuticos Héctor Rubén Zarate, D.N.I. 22.776.062, M.P. N° 1010, Lorena Beatriz Del Olmo, D.N.I. 25.758.734, M.P. N° 997, Héctor Oscar Bardiu, D.N.I. 33.471.466, M.P. N° 10.215 y Nelson Horacio Deoto, D.N.I. 25.589.158, M.P. N° 852.-

Continuando con la autorización a realizar turno permanente, debiendo el establecimiento garantizar la dispensa de especialidades medicinales al público las 24 horas del día durante los 365 días del año con la presencia permanente de al menos uno de los cinco directores técnicos de la Farmacia "Farmacity", propiedad de Farmacity S.A., sito en calle San Martín N° 1125 de la ciudad de Paraná.-

#### RESOLUCION Nº 0589 SS

Paraná, 4 de julio de 2018

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "Rasello", ubicada en calle Estrada N° 1.644 de la ciudad de Villa Elisa, siendo su nuevo propietario la Firma Centenario S.R.L. en formación, C.U.I.T. 30-71597925-6, compuesta por la Farmacéutica Denise María Delia Rasello, D.N.I. 18.006.685, M.P. 514, María Isabel Pinget, D.N.I. 17.121.343 y Carmín María Jacquet, D.N.I. 39.631.389 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando el cambio de denominación de Farmacia "Rasello" a "Centenario III".-

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a la Farmacia "Rasello" por Resolución N° 1.413 S.S. de fecha 4 de Mayo de 2.005.-

Autorizando la continuidad en la dirección técnica de la Farmacia "Centenario III", sito en calle Estrada N° 1.644 de la ciudad de Villa

Elisa, a la Farmacéutica Denise María Delia Rasello, D.N.I. 18.006.685, M.P. 514.-

Tomando razón del horario declarado de atención de la farmacia "Centenario III", sito en calle Estrada N° 1.644 de la ciudad de Villa Elisa, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:30 horas y sábados de 08:00 a 12:30 y de 17:00 a 20:30 horas. Fuera de estos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

#### RESOLUCION Nº 0590 SS

Paraná, 4 de julio de 2018

Habilitando hasta el 30/09/2020, las Salas de Radioterapia y Braquiterapia instaladas en A.L.C.E.C. Centro Oncológico, propiedad de la Asociación de Lucha contra el Cáncer, C.U.I.T. 30-67080726-2, con domicilio en calle Urquiza N° 824 de la ciudad de Concepción del Uruguay, las cuales cuentan con acelerador lineal Varian Clinac 6/100 Serie 160, un acelerador Lineal Varian Clinac 6/100 Serie 386, cinco fuentes de Cs- 137: 2 tubos X 39,6 mCi c/u, 2 tubos X 35,4 mCi c/u, 1 tubo X46 mCi, por cumplimentarse con las exigencias de la Ley N° 17.557, Resolución N° 2.680 Normas de Seguridad Radiosanitaria del Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica, bajo la dirección médica del Dr. Ricardo Domingo Arca, D.N.I. 12.259.775, M.P. 6.350, especialista en oncología, atento a la licencia expedida por la Autoridad Reguladora Nuclear (ARN).-

Tomando razón de la licencia de operación expedida por la Autoridad Reguladora Nuclear (ARN) a favor de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer A.L.C.E.C. para el uso de equipos de alta energía, acelerador lineal de uso médico y fuentes selladas en braquiterapia en seres humanos.-

Tomando razón del permiso individual otorgado por la Autoridad Reguladora Nuclear (ARN) al Dr. Oscar Alberto Gómez Orrego, M.P. 9.020, para el uso de equipos de alta energía, acelerador lineal de uso médico y fuentes selladas en braquiterapia en seres humanos, el cual debe ser renovado periódicamente siendo responsabilidad del Director Médico del establecimiento su cumplimiento.-

Toda modificación en la planta física, los recursos humanos, el equipamiento y/o el marco normativo de funcionamiento debe ser comunicada a este Ministerio de Salud, siendo responsabilidad del director médico del establecimiento su cumplimiento.

#### RESOLUCION Nº 0591 SS

Paraná, 5 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná a la Odontóloga María Emilia Mendoza, D.N.I. 35.651.207, M.P. N° 1.331, con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 542, 8° B de la mencionada ciudad.-

#### RESOLUCION Nº 0592 SS

Paraná, 5 de julio de 2018

Otorgando adscripción al médico especialista en Clínica Médica Mario Gastón Etcheto, D.N.I. 22.943.254, M.P. 9.768, con domicilio en calle General Artigas N° 337 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Clínica Médica del Hospital "Justo José de Urquiza" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

#### RESOLUCION Nº 0593 SS

Paraná, 5 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Obstetricia Ana Paula CORUJO, D.N.I. 32.112.600, M.P. 540, con domicilio en calle 14 del Oeste Sur N° 145 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Centro de Salud "Caseros" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

#### RESOLUCION Nº 0594 SS

Paraná, 5 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Hospital "Dr. Pascual Palma" de la ciudad de Paraná, a la Licenciada en Nutrición María de los Ángeles Cuello, D.N.I. 37.562.585, M.P. 22.943, domiciliada en calle San Juan N° 510 de la ciudad de Paraná.-

#### RESOLUCION Nº 0595 SS

Paraná, 12 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Obstetricia del Hospital "Centenario" de la ciudad de Gualeguaychú, a la Licenciada en Obstetricia María Laura Michel, D.N.I. N° 35.103.907, M.P. N° 611, domiciliada en Avenida Los Inmigrantes N° 802 de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú.-

#### RESOLUCION Nº 0596 SS

Paraná, 12 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Endocrinología, Diabetes,

Nutrición del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, a la Podóloga Evangelina Alejandra Pérez Seeling, D.N.I. N° 24.155.997, M.P. N° 229 en calle Gaboto N° 253 de la mencionada ciudad.-

**RESOLUCION N° 0597 SS**

Paraná, 12 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Médica Giuliana Solange Martínez Mengeon, D.N.I. 35.699.894, M.P. 11.687, con domicilio en Avenida San Lorenzo Oeste N° 1245 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Neonatología del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0598 SS**

Paraná, 12 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital "San Martín" de la ciudad de Paraná, al Dr. Carlos Antonio Miguel Venturi, D.N.I. 32.833.365, M.P. 10.988, con domicilio en calle Francisco Soler N° 2405 de la mencionada ciudad.-

**RESOLUCION N° 0599 SS**

Paraná, 12 de julio de 2018

Habilitando en forma provisoria y temporaria por el término de noventa días improrrogables al E.S.C.I.E. denominado "Instituto Médico Privado S.R.L.", propiedad de Instituto Médico Privado S.R.L., C.U.I.T. 30-61531046-4, sito en calle Valentín Vergara y Moreno, de la ciudad de Diamante, bajo la dirección médica del Dr. Mario Jorge Fidel Camaña, D.N.I. 18.836.225, M.P. 6.840, en virtud de lo expuesto en la presente norma legal.-

Intimando a los responsables del E.S.C.I.E. denominado "Instituto Médico Privado S.R.L.", propiedad de Instituto Médico Privado S.R.L., C.U.I.T. 30-61531046-4, sito en calle Valentín Vergara y Moreno, de la ciudad de Diamante, bajo la dirección médica del Dr. Mario Jorge Fidel Camaña, D.N.I. 18.836.225, M.P. 6.840, a presentar toda la documentación faltante conforme a la Resolución N° 2.118/07, dentro del plazo improrrogable de noventa días y bajo apercibimiento de clausura o cese de la actividad de los servicios correspondiente.-

**RESOLUCION N° 0600 SS**

Paraná, 13 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Hospital "San Antonio" de la ciudad de Gualeguay, a la Odontólogo Ana Elisa Mac Kay, D.N.I. 23.131.607, M.P. 1.319, con domicilio en calle Primer Entrerriano N° 107 de la ciudad de Gualeguay.-

**RESOLUCION N° 0601 SS**

Paraná, 13 de julio de 2018

Dando de baja, a partir del 01/10/99, la adscripción otorgada a la Médica Silvia Ana Jaimovich, D.N.I. 13.353.636, M.P. 6.634, al Hospital San Martín de Paraná, otorgada por Resolución N° 67/88 S.S.-

**RESOLUCION N° 0602 SS**

Paraná, 13 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Adolfo José Libardoni, D.N.I. 12.126.015, M.P. 053, con domicilio en calle Alvear N° 679 de la ciudad de Concordia, al Servicio de Kinesiología del Hospital "Felipe Heras" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0603 SS**

Paraná, 13 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Médica Eleana Clarisa Zambrano, D.N.I. 28.547.404, M.P. 11.411, con domicilio en Avenida Malarín N° 823 de la ciudad de San Salvador, al Hospital "San Miguel" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

**RESOLUCION N° 0604 SS**

Paraná, 13 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciado en Kinesiología y Fisiatría María Julianne Lescano, D.N.I. 36.248.200, M.P. N° 1460, con domicilio en calle Enrique Carbó N° 38, Departamento 29 de la ciudad de Paraná, al Servicio de Kinesiología del Hospital Materno Infantil "San Roque" de la mencionada ciudad.-

**RESOLUCION N° 0605 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Autorizando a partir del 07/05/2018, el alta de la Farmacéutica Patricia Alejandra Grazzolo, D.N.I. 20.485.894, M.P. N° 907, como codirectora de la Farmacia Social "I.O.S.E. Farmacia Paraná", sito en calle Bavia N° 233 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto de Obra Social del Ejercito - IOSE, compartiendo la responsabilidad en la dirección técnica con el Farmacéutico Ricardo Luis Boggione, M.P. N° 5.102..-

**RESOLUCION N° 0606 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Dejando sin efecto a partir del 05/06/2018 la clausura provisoria realizada en fecha 27/02/2018, a la Farmacia "Santa Teresita", sito en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay, por falta de director técnico desde el 23/12/2017.-

Autorizando la baja, a partir del 23/12/2017, de la Farmacéutica Griselda Esperanza Galarza, D.N.I. 18.577.142, M.P. 10.314, en la dirección técnica de la Farmacia "Santa Teresita", sito en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay.

Autorizando el alta, a partir del 05/06/2018 de la Farmacéutica María Marta Bonifacino, D.N.I. 25.902.048, M.P. 10.337, en la dirección técnica de la Farmacia "Santa Teresita", sito en Boulevard Irigoyen N° 712 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

**RESOLUCION N° 0607 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Haciendo constar que el Ministerio de Salud no cuenta con normativa específica de habilitación de ortopédias.-

El establecimiento denominado "Luis M. Ponce", propiedad del Técnico en Aparatos Ortopédicos Luis M. Ponce, C.U.I.T. N° 20-10303178-9, M.N. N° 633 y M.P. N° 3826, sito en calle San Antonio Norte N° 130 de la ciudad de Gualeguay, no corresponde ser habilitado como droguería de productos médicos ni como farmacia, por no comercializar productos médicos implantables, productos médicos invasivos, productos médicos quirúrgicamente invasivos, productos médicos que incorporen como parte integrante una sustancia que si se utiliza independientemente, podría considerarse como un medicamento, de acuerdo con lo establecido en la Disposición ANMAT N° 2318/02 y productos médicos estériles, o que para ser utilizados deban ser sometidos al proceso de esterilización, atóxicos, apirógenos y de un solo uso.-

El establecimiento propiedad de Luis M. Ponce, sito en calle San Antonio Norte 130 de Gualeguay, solamente puede comercializar al por menor aquellos productos médicos que no estén incluidos en la presente resolución.-

Dejando aclarado que este Ministerio de Salud conserva las facultades de control según lo dispuesto por los Artículos 1º al 13º de la Ley 3.818.-

**RESOLUCION N° 0608 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Autorizando las ampliaciones edilicias del Laboratorio "LAFEDAR S.A.", propiedad de la Firma LAFEDAR S.A.- Laboratorios Federales Argentinos Sociedad Anónima, C.U.I.T. 30-68107138-1, con domicilio legal y planta elaboradora en calle Valentín Torra N° 4.880/5.020 Parque Industrial "General Belgrano" de la ciudad de Paraná, que incluyen un sector destinado a preparación de sólidos, un comedor, un depósito de residuos peligrosos, un depósito de inflamables y de material de empaque, un taller de mantenimiento, un sector de expedición y depósito de productos terminados, cámaras de frío, todos con su correspondientes vestuarios y sanitarios, ampliación de líquidos y semisólidos estériles y no estériles, sector de desarrollo y nuevo sector de microbiología y modificaciones menores, bajo la dirección técnica del Farmacéutico Gustavo Omar Sein, D.N.I. 22.599.134, M.P. 776 y habilitarlo al servicio de la población.-

Toda modificación en la estructura física, propiedad, denominación y funcionamiento, debe contar con previa autorización de esta autoridad de aplicación.-

La importación, fabricación, tercerización y/o exportación de especialidades medicinales debe estar acorde a la autorización emitida por ANMAT y los medicamentos elaborados, para ser comercializados, deben contar con certificado emitido por ANMAT.-

**RESOLUCION N° 0609 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Intimando a Sergio David Chaia, D.N.I. 17.459.853, como responsable de la Óptica "Ojo por Ojo", sito en calle España 100 de la ciudad de Gualeguaychú, para que dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez días, proceda a cumplimentar con la documentación correspondiente a la habilitación como óptica, conforme lo dispuesto en la Ley 9068, bajo apercibimiento de aplicación de multa y/o clausura si corresponiere.-

**RESOLUCION N° 0610 SS**

Paraná, 16 de julio de 2018

Dando de baja la adscripción otorgada a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Valeria Torquatí, D.N.I. 27.466.120, M.P. 550, por Resolución N° 456 M.S. de fecha 16/03/2.013, al Centro

de Salud "Enfermera Cristina Lechmann" de Aldea María Luisa a partir del 3 de Abril de 2.018.-

Otorgando adscripción a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Valeria Torquati, D.N.I. 27.466.120, M.P. 550, con domicilio en calle Apolinario Asinalde N° 502 de la ciudad de Paraná, al "Hospital Escuela de Salud Mental" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

#### RESOLUCION N° 0611 SS

Paraná, 16 de julio de 2018

Dando de baja la adscripción, que fuera otorgada por Resolución N° 163 Ss.S., de fecha 4 de Abril de 2.002, a la Psicóloga Marisol Zampierin, D.N.I. 24.304.918, M.P. 519, al Centro de Salud "Pagani" de la ciudad de Paraná, a partir del 1° de Octubre de 2.002.-

#### RESOLUCION N° 0612 SS

Paraná, 18 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Técnica en Producción de Biomimágenes Florencia María Demartin Pérez, D.N.I. 36.103.451, M.P. 21.676, con domicilio en Ruta 18 – Km. 27 - Espinillo Norte, al Hospital "Castilla Mira" de la ciudad de Viale, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

#### RESOLUCION N° 0613 SS

Paraná, 18 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Programa Provincial de Prevención y Abordaje de Violencia Social, dependiente de la Dirección de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, a la Licenciada en Psicología Andrea Walquiria Landra, D.N.I. N° 28.979.880, M.P. 2.057, con domicilio en Elías Camps N° 113 de la ciudad de Cerrito, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

#### RESOLUCION N° 0614 SS

Paraná, 18 de julio de 2018

Otorgando adscripción al médico Mario Reinaldo Vizgarra, D.N.I. 28.677.274, M.P. 11.972, con domicilio en calle Mosto N° 167 bis, de la ciudad de Gualeguaychú, al Servicio de Guardia del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

#### RESOLUCION N° 0615 SS

Paraná, 18 de julio de 2018

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida por Resolución N° 5.400/10 M.S. a la Farmacia "Acevedo", en el domicilio de calle Monseñor Tavella N° 1.752 de la ciudad de Concordia.-

Autorizando el traslado de la Farmacia "Acevedo" desde el domicilio sito en calle Monseñor Tavella N° 1.752 de la ciudad de Concordia al nuevo local de calle Monseñor Tavella N° 1.742 de la misma localidad, bajo la dirección técnica y propiedad del Farmacéutico Eric Arnoldo Acevedo, D.N.I. 25.715.300, M.P. 944 y habilitar el establecimiento al servicio de la población.

Dejando establecido que el horario de atención de la Farmacia "Acevedo" es de lunes a sábados de 8:00 a 12:30 y de 16:30 a 21:00 horas. Fuera de éstos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

#### RESOLUCION N° 0616 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Dando de baja la adscripción, que fuera otorgada por Resolución N° 372 M.S. de fecha 18 de Febrero de 2.011, a la Obstétrica Roxana Beatriz Bourlot, D.N.I. 31.117.893, M.P. 446, al Hospital "San José" de la ciudad de San José, Departamento Colón, a partir del 1° de Octubre de 2.015.-

#### RESOLUCION N° 0617 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Dando de baja la adscripción, que fuera otorgada por Resolución N° 5.913 M.S. de fecha 29 de Diciembre de 2.010, a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María José Salamone, D.N.I. 23.880.576, M.P. 844, al Centro Regional de Referencia "Dr. Arturo Oñativia" de la ciudad de Paraná, a partir del 1° de Abril de 2.016.-

#### RESOLUCION N° 0618 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Odontólogo Adriana Alejandra Ojeda, D.N.I. 23.210.114, M.P. 846, con domicilio en calle Las Magnolias N° 520 de la ciudad de Federación, al Hospital "San José" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9.892- Artículo 41 y siguientes.

#### RESOLUCION N° 0619 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Licenciada en Nutrición Soledad Baneaga, D.N.I. 32.327.498, M.P. 19.549, con domicilio en calle Alvarado N° 2.553 de la ciudad de Paraná, al Centro de Salud "Dr. Humberto D'Angelo" de la misma ciudad, de acuerdo a la Ley N° 9892- Artículo 41 y siguientes.

#### RESOLUCION N° 0620 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Dando de baja las adscripciones al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de San Benito, otorgados por: Resolución N° 3.570/13 M.S. al Odontólogo Alejandro Gino Aguilar, D.N.I. 26.676.131, M.P. 918, Resolución N° 772/15 M.S. a la Licenciada en Psicología Antonella Ilardo, D.N.I. 32.509.479, M.P. 1.688, Resolución N° 4.400/14 M.S. al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Miguel Ángel López, D.N.I. 29.620.621, M.P. 657; por Resolución N° 4.015/13 M.S. a la Médica Romina María Mirta Martínez, D.N.I. 29.855.455, M.P. 10.037 y por Resolución N° 2.230/13 M.S. a la Licenciada en Kinesiología y Fisiatría María Sol Danuzzo, D.N.I. 30.358.204, M.P. 704, en los domicilios informados.-

#### RESOLUCION N° 0621 SS

Paraná, 19 de julio de 2018

Dando de baja, a partir del 13-06-18, al Farmacéutico Diego Fernando Lencina, D.N.I. 23.450.330, M.P. 10.075, en la dirección técnica de la droguería de productos médicos denominada "Mediplus S.R.L.", sita en calle San Juan N° 81 de la ciudad de Paraná, propiedad de la firma Mediplus S.R.L.-

Autorizando el alta, a partir del 13-06-18, a la Farmacéutica Ludmila Bellefemine, D.N.I. 26.047.300, M.P. 10.126, en la dirección técnica de la droguería de productos médicos "Mediplus S.R.L.", sita en calle San Juan N° 81 de Paraná, propiedad de la firma Mediplus S.R.L.-

#### RESOLUCION N° 0622 SS

Paraná, 25 de julio de 2018

Dejando sin efecto la habilitación oportunamente concedida a Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza 1118 de la ciudad de Chajarí por Resolución 28/17 S.G.S.

Autorizando el cambio de propietario de la Farmacia "Italiana", sita en calle Urquiza 1118 Planta Baja (local 2) de la ciudad de Chajarí, y reconocer como única y real propietaria a la Farmacéutica Valeria Soledad Grigolatto, D.N.I. 33.159.981, M.P. 10302, C.U.I.T. 27-33159981-1.-

Autorizando el cambio de nombre de Farmacia "Italiana" por el de Farmacia "Santa Teresita", y habilitar el establecimiento al servicio de la población.-

Autorizando el alta en la dirección técnica de la Farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza 1118 Planta Baja (local 2) de la ciudad de Chajarí a la Farmacéutica Valeria Soledad Grigolatto, D.N.I. 33.159.981, M.P. 10302,-

Tomando razón del horario declarado de atención al público de Farmacia "Santa Teresita", sita en calle Urquiza 1118 Planta Baja (local 2) de la ciudad de Chajarí, de lunes a sábados de 08:00 a 12:30 y de 16:00 a 21:00 horas. Fuera de esos días y horarios debe adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos programados.-

#### RESOLUCION N° 0623 SS

Paraná, 25 de julio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 3 de Abril de 2.018, de la Farmacéutica María Noel Cacciamani, D.N.I. 33.603.010, M.P. 10.270 como codirectora técnica de la Farmacia Social "IOSE Farmacia Paraná", sita en calle Bavio N° 233 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas "IOSFA", C.U.I.T. 30-71429214-1.-

Autorizando a partir del día 3 de Abril de 2.018, a la Farmacia Social "IOSE Farmacia Paraná", sito en calle Bavio N° 233 de la ciudad de Paraná, propiedad del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas "IOSFA", C.U.I.T. 30-71429214-1, a realizar el horario de lunes a viernes de 7:30 a 15:30 horas (ochos horas) por estar contemplada en el Artículo 74° de la Ley 9.817, bajo la exclusiva dirección técnica del Farmacéutico Ricardo Luis Boggio, D.N.I. 11.125.947, M.P. 902.-

#### RESOLUCION N° 0624 SS

Paraná, 25 de julio de 2018

Autorizando a partir del día 4 de Junio de 2.018 el alta como directora técnica auxiliar, a la Farmacéutica María Margarita Farran, D.N.I. 1.772.347, M.P. 513, de la "Farmacia Sindical de los Empleados de Comercio de Villaguay", propiedad de la Asociación de

Empleados de Comercio de Villaguay, C.U.I.T. 30-51956734-9, sita en calle Rivadavia N° 784 de la misma ciudad.-

Autorizando a partir del día 11 de Junio de 2.018, la baja como directora técnica, a la Farmacéutica Adriana Daniela Araos, D.N.I. 29.513.422, M.P. 10.162, "Farmacia Sindical de los Empleados de Comercio de Villaguay", propiedad de la Asociación de Empleados de Comercio de Villaguay, C.U.I.T. 30-51956734-9, sita en calle Rivadavia N° 784 de la misma ciudad.-

Autorizando a partir del día 11 de Junio de 2.018 la baja como directora técnica auxiliar, a la Farmacéutica María Margarita Farran, D.N.I. 1.772.347, M.P. 513, "Farmacia Sindical de los Empleados de Comercio de Villaguay", propiedad de la Asociación de Empleados de Comercio de Villaguay, C.U.I.T. 30-51956734-9, sita en calle Rivadavia N° 784 de la misma ciudad.-

Autorizando a partir del día 11 de Junio de 2.018 el alta como directora técnica, a la Farmacéutica María Margarita Farran, D.N.I. 1.772.347, M.P. 513, de la "Farmacia Sindical de los Empleados de Comercio de Villaguay", propiedad de la Asociación de Empleados de Comercio de Villaguay, C.U.I.T. 30-51956734-9, sita en calle Rivadavia N° 784 de la misma ciudad.-

#### RESOLUCION N° 0625 SS

#### DISPONIENDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

Paraná, 25 de julio de 2018

#### VISTO:

La inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento a la Farmacia "La Entrerriana", sita en calle Estrada N° 200 de la ciudad de Concordia, en virtud de haberse detectado un exceso en la habitual venta de fármaco Rohypnol; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución 1.565 S.S. de fecha 12/05/2.009 se habilitó al servicio de la población la Farmacia "La Entrerriana", sita en calle Estrada N° 200 de la ciudad de Concordia, bajo la dirección técnica de su propietaria la Farmacéutica Gisela Vanesa Belmonte Ramallo, D.N.I. 25.694.697, M.P. 915;

Que por inspección llevada a cabo por el Departamento Integral del Medicamento el día 12/06/2.018, se detecta y retiran del establecimiento las recetas dispensadas de Rohypnol 1 Mg. x 30 comprimidos, desde el 13 de Junio de 2.016 al 12 de Junio del corriente, presuntamente apócrifas;

Que la especialidad medicinal Rohypnol 1 Mg. x 30 comprimidos, se encuentra dentro de la clasificación de venta bajo receta común archivada - psicotrópico lista II, Ley N° 19.303/71- Anexo I, por el cual las farmacias deben confeccionar un vale oficial y remitirlo a la droguería proveedora;

Que en las recetas archivadas se observan que los d9tos de las personas que retira el medicamento no están claros o no existen, o en el documento de identidad falta un número y solo tres recetas contienen el domicilio de quien retira, en clara contradicción a lo prescripto en el artículo 36 Inc. c) Decreto 2256/89, donde se indica que el farmacéutico debe .... Consignar al dorso de la receta, apellido y nombre/s y tipo y número de documento de identidad de la persona que la retira, estampando allí el sello del establecimiento, fecha y firma del profesional interviniente;

Que por Ley N° 3.818 los médicos presribientes deben estar debidamente matriculados en el registro que lleva la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, cuestión que no puede ser comprobada en las recetas archivadas obrantes en autos, según análisis de cada una de las mismas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos tomó debida intervención;  
Por ello;

El Secretario de Salud del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Disponer sustanciación de sumario administrativo a la Farmacéutica Gisela Vanesa Belmonte Ramallo, D.N.I. 25.694.697, M.P. 915, en su carácter de propietaria y directora técnica de la Farmacia "La Entrerriana", sita en calle Estrada N° 200 de la ciudad de Concordia, por las irregularidades detectadas en inspección efectuada el 12/06/2018 por el Departamento Integral del Medicamento, conforme a los considerandos expuestos.-

Art. 2º: Disponer se efectúe la Denuncia Penal correspondiente ante la posible comisión de delito por parte de la propietaria y directora técnica de la Farmacia "La Entrerriana", sita en calle Estrada N° 200 de la ciudad de Concordia, Farmacéutica Gisela Vanesa Belmonte Ramallo, D.N.I. 25.694.697, M.P. 915, conforme a los considerandos expuestos.-

Art. 3º: Comunicar, publicar y archivar.

Sonia M. Velázquez

#### RESOLUCION N° 0626 SS

Paraná, 25 de julio de 2018

Dando de baja, en la dirección médica del E.S.S.I.T., denominado Centro Multidisciplinario de Rehabilitación "El Cedro", propiedad de la Sociedad de Hecho conformada por Norma Susana Raffo, D.N.I. 20.101.093 y Gabriela Teresita Basso, D.N.I. 23.975.703, C.U.I.T. 30-71488824-9, sito en Avenida Zanni N° 1.330 de la ciudad de Paraná, a la Dra. María Graciela Romero, D.N.I. 12.499.413, M.P. 11.534.-

Autorizando el alta en la dirección médica del E.S.S.I.T. denominado Centro Multidisciplinario de Rehabilitación "El Cedro", propiedad de la Sociedad de Hecho conformada por Norma Susana Raffo, D.N.I. 20.101.093 y Gabriela Teresita Basso, D.N.I. 23.975.703, C.U.I.T. 30-71488824-9, sito en Avenida Zanni N° 1.330 de la ciudad de Paraná, a la Médica María Belén Dirie, D.N.I. 33.502.777, M.P. 10.933.-

Tomando razón del equipo profesional del E.S.S.I.T. Centro Multidisciplinario de Rehabilitación "El Cedro", el cual está integrado por: médico Ángel Emmanuel Santomil, M.P. 10.651; médica Estela María Ojeda, Especialista en Psiquiatra, M.P. 10.255; Licenciada en Psicología Jorgelina Wildschut, M.P. 1.510; médica Fernando Bottaro, "Especialista en Fisiología Medicina Física y Rehabilitación, M.P. 9.774; Licenciada en Nutrición María Lis Beron, M.P. 16.973; Licenciada en Nutrición Carolina María Cornejo, M.P. 15.712; Licenciada en Trabajo Social Adriana Raquel Cardozo, M.P. 606; Licenciada en Kinesiología Andrea Cristina Vitrori, M.P. 1.323; Licenciado en Kinesiología Javier Alejandro Febre, M.P. 916; Licenciado en Kinesiología Leandro Kabrol, M.P. 942; Licenciada en Fonoaudiología Melina Itatí Ramírez, M.P. 336; Licenciada en Terapia Ocupacional Belén Virginia Gerlo, M.P. 17.096; Podóloga Lidia Betancurt Zurita, M.P. 193; Auxiliar de Enfermería Gabriela Teresita Basso, M.P. 17.134 y la Enfermera Valentina Pacheco, M.P. 21.841, todos bajo la responsabilidad de la directora médica Dra. María Belén Dirie, D.N.I. 33.502.777, M.P. 10.933.-

#### RESOLUCION N° 0627 SS

Paraná, 25 de julio de 2018

Autorizando la baja, a partir del 14/02/2018, en la Dirección Médica del Establecimiento de Salud con Internación Especializada en Pediatría- Alto Riesgo con Terapia Intensiva, Especializada denominado Sanatorio del Niño S.A., propiedad de Sanatorio del Niño S.A., C.U.I.T. 30-59595197-2, sito en calle Libertad N° 78 de la ciudad de Paraná, del Dr. Jorge Eduardo Rossi, M.P. 4007.-

Autorizando el alta, a partir del 14/02/2018, en la dirección médica del Establecimiento de Salud Con Internación Especializada denominado Sanatorio del Niño S.A., propiedad de Sanatorio del Niño S.A., C.U.I.T. 30-59595197-2, sito en calle Libertad N° 78 de la ciudad de Paraná, del Dr. Gustavo Carlos Micheli, D.N.I. 17.182.185, M.P. 9601.-

#### RESOLUCION N° 0628 SS

Paraná, 26 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Médico Miguel Ignacio Bonelli, D.N.I. 28.190.502, M.P. 9.715, con domicilio en calle Urquiza N° 285 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Anestesiología del Hospital "Justo José de Urquiza" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley N° 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

#### RESOLUCION N° 0629 SS

Paraná, 26 de julio de 2018

Otorgando adscripción al Médico Sebastián Esteban Gigli, D.N.I. 29.113.691, M.P. 11.699, especialista en "Nefrología", con domicilio en calle Estanislao Zeballos N° 4.126 de la ciudad de Santa Fe, al Servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital "San Martín" de Paraná, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 - Capítulo V de la Ley 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

#### RESOLUCION N° 0630 SS

Paraná, 26 de julio de 2018

Otorgando adscripción a la Médica María Laura Rozados, D.N.I. 30.876.544, M.P. 10.739, con domicilio en calle Ingeniero Henry N° 573 de la ciudad de Concepción del Uruguay, al Servicio de Guardia del Hospital "Justo José de Urquiza" de la misma ciudad, conforme lo establecido en los Artículos 41 y 42 Capítulo V de la Ley N° 9.892 - Régimen Jurídico de la Carrera Profesional Asistencial Sanitaria.-

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS****ANTERIORES****PARANA**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Puppione Carlos Esteban s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16048, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ESTEBAN PUPPIONE, Documento Nacional Identidad 4.625.269, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Viale, en fecha 2 de noviembre de 2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00004170 3 v./5.9.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pagana Ricardo Horacio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18148, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RICARDO HORACIO PAGANA, MI: 10.229.669, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26 de octubre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 15 de marzo de 2019 - **Lucila del H. Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00004195 3 v./5.9.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Tomasini Omar Roberto Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18182, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OMAR ROBERTO JESUS TOMASINI, MI: 12.772.243, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 27 de junio de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00004210 3 v./6.9.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufa-nacht, Secretaría N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "Smit Martin Amancio y su acumulado Elsesser Frida s/ Sucesorio ab intestato (acumulado N° 16929)" Expte. N° 15886, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de FRIDA ELSESSER, M.I. 2.361.245, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17/06/2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 04-00004215 3 v./6.9.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Lucas Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17619, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCAS EDUARDO PEREYRA, M.I. 5.909.231, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 04-00004221 3 v./6.9.19**

**COLON**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Díz, Jueza; Secretaría única a cargo de Carina E. Bazzana, secretaria interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Martínez Aaron Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14668-19, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de AARON FEDERICO MARTÍNEZ, DNI 29.172.045, con domicilio en Vieytes N° 129 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Pcia. Entre Ríos, quien falleció el 27 de mayo del año 2019, en la ciudad de Colón.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 13 de agosto de 2019.- (...) Estando acreditada prima facie la legiti-

mación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declarase abierto el juicio sucesorio de Aaron Federico Martínez – D.N.I. N° 29.172.045 vecino que fue del Departamento Colón.- publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dese intervención los Ministerios públicos.-(...).- Fdo. María José Díz, Jueza".-

Colón, 20 de agosto de 2019 – **Carina E. Bazzana**, secretaria int.  
**F.C. 04-00004214 3 v./6.9.19**

**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio C. Marcogiusse, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en los autos caratulados "Gerling, Luis María s/ Sucesorio ab intestato – (N° 12962)", cita y emplaza a los herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don LUIS MARIA GERLING, DNI N° 8.422.390, ocurrido en fecha 29 de junio de 2017 en la ciudad de Concordia, vecino que fuera de esta ciudad, para que en el término de treinta días corridos comparezca a estar a derecho y así lo acredite, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de agosto de 2019... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis María Gerling - DNI N° 8.422.390, vecino que fuera de la localidad de Osvaldo Magnasco - Departamento Concordia (E.R.). 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para que quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación... (Fdo. Julio C. Marcogiusse – Juez)".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.  
**F.C. 04-00004175 3 v./5.9.19**

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Julio César Marcogiusse, Juez, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, Concordia (E.R.), en los autos: "Cáceres, Leonardo Bonifacio s/ Sucesorio ab intestato – (N° 12913)", cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don LEONARDO BONIFACIO CÁCERES - DNI N° 10.976.793, ocurrido en esta ciudad de Concordia en fecha 26/04/2017, vecino que fuera de esta ciudad, para que así lo acrediten.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 23 de julio de 2019... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley, Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiusse Juez Civil y Comercial".

Concordia, 20 de agosto de 2019 – **José M. Ferreyra**, secretario.  
**F.C. 04-00004176 3 v./5.9.19**

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Concordia a cargo de Alejandro Daniel Rodríguez - Juez interino, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ana María Noguera cita y emplaza, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de don BRAGHINI, EDUARDO IVAN, DNI N° 29.005.157, vecino que fuere de esta ciudad de Concordia, fallecido el 13 de abril de 2019.

La resolución que así lo ordena en autos "Braghini, Eduardo Ivan s/ Sucesorio ab intestato" - Expte. N° 10001, dice: "Concordia, 1 de agosto de 2019.-... Declarése abierto el juicio sucesorio de Eduardo Ivan Braghini, DNI N° 29.005.157, fallecido en fecha 13 de abril de 2019 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar

publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del CPCyC. ... Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 26 de agosto de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.  
F.C. 04-00004177 3 v./5.9.19

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (Entre Ríos), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Ana María Noguera, sito en el 2º piso del Edificio de Tribunales sito en calle Mitre N° 26/28 de esta ciudad, en los autos caratulados "Rigoni, Ambrosio Daniel y Calvo, Teresita Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9966; cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores, de AMBROSIO DANIEL RIGONI, DNI 5.772.683, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; fallecido en Concordia, Entre Ríos, el 29 de noviembre de 2014 y de TERESITA OFELIA CALVO, DNI 3.740.781, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, Entre Ríos; fallecida en Concordia, Entre Ríos, el 15 de abril de 2019. Publíquese por tres días.

Concordia, 1 de agosto de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.  
F.C. 04-00004203 3 v./6.9.19

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña Ernesto Alfredo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13966, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ERNESTO ALFREDO ACUÑA, MI N° 16.140.851, vecino que fuera de Zona Rural de Don Cristóbal Segundo, Departamento Nogoyá, Entre Ríos, fallecido en la localidad de General Ramírez, Departamento Diamante en fecha 9 de marzo de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004180 3 v./5.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cuello Odilia Inés s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 12993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ODILIA INES CUELLO, M.I. N° 6.431.461, vecino que fuera de localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos en fecha 23 de septiembre de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 8 de mayo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004201 3 v./6.9.19

## FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría única a cargo de la Dra. Veronica P. Ramos (secretaria), en los autos caratulados "Percara Norberto José s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5196/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. PERCARA NORBERTO JOSE, DNI 10.646.983 con último domicilio en sitio Rocamora s/n, Barrio 100 Viviendas, casa N° 25, de la ciudad de Chajarí, Departamento de Federación, Provincia de Entre Ríos fallecido el día 17 de marzo de 2019, en la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 14 de agosto de 2019.- Por presentada Olga Itati Pizzio, con domicilio procesal constituido y real denunciado, con patrocinio letrado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Norberto José Percara, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Dése intervención al representante del

Ministerio Público Fiscal y a la Administradora Tributaria de Entre Ríos.- Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Agostina Ponzoni para intervenir en su diligenciamiento. Atento el informe actuarial que antecede previa certificación por Secretaría de las copias obrantes a fs. 6/6 vta., desglócese la Libreta de Familia acordonada, y devuélvase a su presentante, bajo recibo y dejándose constancia. Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 26 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.  
F.C. 04-00004184 3 v./5.9.19

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí, (ER) Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Salto Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5194/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA SALTO, DNI N° 2.347.193, con último domicilio en calle Alte. Brown N° 2205 de la ciudad de Chajarí (ER) fallecida en Chajarí (ER) en fecha 21 de febrero de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice "Chajarí, 8 de agosto de 2019. (...) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del/a causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- (...) Fdo.: Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 13 de agosto de 2019 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.  
F.C. 04-00004197 3 v./5.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federación, Entre Ríos, a cargo del Dr. Juan Ángel Fornerón, Juez, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en el 2º Piso de Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Dri Fulgencio Anibal s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16.147, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don FULGENCIO ANÍBAL DRI, DNI 5.778.474, quien falleciera el día veinticuatro de octubre de dos mil trece (24/10/2013), en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.-

Federación, 5 de noviembre de 2018 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.  
F.C. 04-00004206 3 v./6.9.19

## FELICIANO

El Juzgado de Transición y Garantía con competencia en lo Civil, comercial y Laboral de la ciudad de San José de Feliciano de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Ana Emilce Mármol, secretaria, en las actuaciones caratuladas: "Galvez Romero, Manuel Faustino s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 2105 del Año 2019), cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel FAUSTINO GÁLVEZ ROMERO, D.N.I. N° 1.878.662, fallecida en fecha 27/08/2007, en esta ciudad para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.).

La resolución que ordena la mediada en su parte pertinente dice: "San José de Feliciano, (E.R.), 1 de agosto de 2019.-.. Publíquense edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en emisora de F.M. "De La Ciudad" de esta ciudad, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Faustino Gálvez Romero, D.N.I. N° 1.878.662, fallecida en fecha 27/08/2007, en esta ciudad para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la última publicación (Art. 2340 C.C.)... Notifíquese" Fdo. Dr. Emir Gabriel Artero, Juez".

San José de Feliciano, 26 de agosto de 2019 – **Ana E. Mármol**, secretaria.  
F.C. 04-00004222 3 v./6.9.19

## GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos "Monzón Gregoria Ascención y Martínez Emma Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10708 cita y emplaza por el término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que

se efectuará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante EMMA ESTHER MARTINEZ MI N° 4.510.878, nacida el día 6 de mayo de 1.943 en esta ciudad de Gualeguay y fallecida en fecha 29 de octubre de 2005 en esta ciudad, de estado civil viuda de sus primeras nupcias con don Néstor Alberto Cassella.

El auto que ordena el presente dice: El auto que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 23 de agosto de 2019... publico edictos por tres días en el Boletín Oficial y FN 96.1 la radio llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 27 de agosto de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00004174 3 v./5.9.19

— — —

## **GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arzuaga Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12149, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, llamado: RUBEN OSCAR ARZUAGA, DNI N° 14.792.673, fallecido el día 8 de febrero de 2019 en Gualeguaychú, con último domicilio en calle Florida N° 377 de Urdinarrain. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 27 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria provisoria.

F.C. 04-00004173 3 v./5.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pohl Jorge Pedro y Muller Berta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3724, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: BERTA MULLER, D.N.I. N° 3.701.606, fallecida el día 21 de octubre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004219 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Norma Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7738, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: NORMA BEATRIZ ARELLANO, Documento Nacional Identidad N° 16.182.123, fallecida el día 11 de diciembre de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 15 de agosto de 2019 – **Gabriela Castel**, secretaria supl.

F.C. 04-00004224 3 v./6.9.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Luis César, s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12145, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de LUIS CESAR RODRÍGUEZ, DNI N° 12.071.021, nacido en Gualeguaychú, el 26 de noviembre de 1955, hijo de Eduardo Domingo Rodríguez y de Blanca Adela Korell, vecino de esta ciudad, con último domicilio en Bv. Martínez y Pereda, fallecido en Gualeguaychú, el 31 de julio de 2019, a la edad de 63 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00004232 3 v./6.9.19

— — —

## **SAN SALVADOR**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo Agustín Larocca (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Andrés Ludueño (Secretario interino), en los autos caratulados "Arndt, Augusto s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3576) cita y emplaza en el término de treinta días a todas las personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados al fallecimiento de don ARNDT AUGUSTO, L.E. N° 5.769.814, argentino, vecino que fuera de esta ciudad de San Salvador, depar-

tamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecido en fecha 22 de junio de 1995 en la ciudad de San Salvador, hijo de Arndt Fernando y de Werner Carolina, defunción inscripta bajo Acta N° 38, Folio N° 19 del Tomo I; y de doña Bernhardt Elena, DNI N° 2.352.817, argentina, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 17 de junio de 2018, hija de Bernhardt Alejandro y de Preiz Sofia, defunción inscripta bajo Acta N° 39, Folio N° 39 del Tomo I.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dice: "San Salvador, 27 de septiembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Augusto Arndt, MI N° 5.769.814, y Elena Bernhardt, MI N° 2.352.817, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia Entre Ríos -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo.: Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 31 de octubre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario int.

F.C. 04-00004208 3 v./6.9.19

## **SUCESORIOS**

**NUEVOS**

## **PARANA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cruzado Julio César s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34807, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO CESAR CRUZADO, D.N.I. N° 14.792.483, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 02/05/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004235 1 v./5.9.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Acosta Roberto Rogelio; López Blanca Norma s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 32193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANCA NORMA LOPEZ, D.N.I. N° 5.490.669, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26/01/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00004238 1 v./5.9.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Francisconi Marcelo Daniel, Reyes Blanca y Francisconi Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18724, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARCELO DANIEL FRANCISCONI, M.I. 23.279.501, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24/09/1994, CARLOS ALBERTO FRANCISCONI, M.I. 8.450.315, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21/07/2018 y BLANCA REYES, M.I. 6.211.402, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 15/05/2013. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de agosto de 2019 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00004255 1 v./5.9.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Silva Ciriaca Haydee s/ Sucesorio ab intestato" N° 18843, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CIRIACA HAYDEE SILVA, DNI N° 13.288.388, vecina que fuera del Departamento de La Paz, fallecida en Hernandarias, en fecha 24/08/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.

F.C. 04-00004258 1 v./5.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -interino-, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Conrado; Venancio Clara s/ Sucesorio ab in-

testato" Expediente N° 25146, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLARA VENENCIO, M.I. 1.680.036, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-08-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 14 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.  
F.C. 04-00004259 1 v./5.9.19

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Godoy Juana del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" N° 20077, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA DEL CARMEN GODOY, DNI N° 1.680.301 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 12/11/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 – **María J. Aguirre**, secretaria.  
F.C. 04-00004260 1 v./5.9.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Diaz Evaristo Héctor Fermín s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17765, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVARISTO HECTOR FERMIN DIAZ, M.I. 5.920.117, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 30 de abril de 2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de julio de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.  
F.C. 04-00004261 3 v./9.9.19

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Kesseler Juan Bautista; Gerdau María Isabel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18206, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA KESSELER, M.I. 12.057.864, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Raíces al Este, en fecha 27 de agosto de 2010, y de MARIA ISABEL GERDAU, M.I. 5.375.558, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en María Grande, en fecha 01 de diciembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de agosto de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.  
F.C. 04-00004262 3 v./9.9.19

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dorella Ramón Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20527, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de RAMON MARIO DORELLA, M.I. N° 5.951.850, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07/07/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 25 de julio de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C. 04-00004268 1 v./5.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7 de quien suscribe, en los autos caratulados "Beltzer Maximiano, Latuf de Beltzer Felipa y Marta Susana Beltzer s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 1174, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTA SUSANA BEATRIZ BELTZER, M.I. 5.015.624 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 20 de agosto del año 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de agosto de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.  
F.C. 04-00004274 3 v./9.9.19

## COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gerard Olga Lucy s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 14087, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante doña OLGA LUCY GERARD, D.N.I. 13.288.611, ocurrido el día 10 de febrero de 2019, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte

pertinente dispone: "Colón, 22 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 26 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00004277 3 v./9.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Barboza Jorge; Villalba Rosa Oderay s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14158 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don JORGE BARBOZA, M.I. N° 1.722.667, ocurrido el día 1º de abril del año 1985 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y doña ROSA ODERAY VILLALBA, D.N.I. F 5.059.976, ocurrido el día 15 de noviembre del año 2017 en la ciudad de San José Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueren de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de julio de 2019. Visto: ..., Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00004278 3 v./9.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez; Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Topich Milton José; Diaz María Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14159 - año 2019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes don MILTON JOSÉ TOPICH, D.N.I. N° 5.403.581, ocurrido el día 7 de noviembre del año 2000 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y doña MARIA ISABEL DIAZ, D.N.I. 2.341.552, ocurrido el día 21 de mayo del año 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueren de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de julio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00004279 3 v./9.9.19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (subrogante), en los autos caratulados "Martinez Ignacio; Martinez Zulma Delfina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14626-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes Don IGNACIO MARTINEZ, D.N.I. N° M. 5.706.927, ocurrido el día 20 de diciembre del año 2014 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos y de doña ZULMA DELFINA MARTINEZ, D.N.I. F. 5.579.637, ocurrido el día 10 de septiembre del año 2017 en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecinos que fueren de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 18 de junio de 2019.... -Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de junio de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria subgte.  
F.C. 04-00004280 3 v./9.9.19

**CONCORDIA**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, Secretaría, sito en calle Mitre N° 26/28, 2º piso de la ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Cuello, Gladys Edith s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8131), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña GLADYS EDITH CUELLO, D.N.I. N° 10.978.290, vecina que fuera de esta ciudad, fallecida el día 03 de diciembre de 2018 bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994.

El auto que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 2 de septiembre de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Ceferino Pablo, Margarita Nicolás, Natalia Elisabet y Ana Claudia Sotelo, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de los Dres. María Belén Otaegui y Luis Alberto Moix, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, díseles intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Edith Cuello, DNI N° 10.978.290, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de los originales a los presentantes, bajo debida constancia. 7.- ... 8.- Tener presente lo manifestado al Capítulo IV. A lo demás, oportunamente. Notifíquese conforme los Arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ N° 15/18 SNE. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 3 de septiembre de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.  
F.C. 04-00004265 3 v./9.9.19

**DIAMANTE**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Vergara Argentino Laureano s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13972, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ARGENTINO LAUREANO VERGARA, MI 5.938.909, vecino que fuera del Departamento Diamante, fallecido en General Alvear del Dpto. Diamante, Entre Ríos, en fecha 23/03/2019. Publíquese por tres días.

Diamante, 9 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004243 3 v./9.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Martínez, Angel y Sceip María Celia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.541, año 2.018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARTINEZ ANGEL, D.N.I. N° 5.902.435, fallecido en Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Entre Ríos, el 02 de noviembre de 1976; y SCEIP MARIA CELIA, L.C. N° 2.812.229, fallecida en Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, el día 23 de agosto de 2000, vecinos que fueran de la localidad de Gral. Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 20 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004270 3 v./9.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schulz Ernst ó Schulz Lucas Juan ó Ernesto Lucas Juan s/ Sucesorio ab intestato" -Expte. N° 14020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SCHULZ ERNST ó SCHULZ LUCAS JUAN ó ERNESTO LUCAS JUAN, D.N.I. N° 93.316.216, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 13 de marzo de 2019, vecino que fuera de Libertador San Martín, Departamento

Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 21 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004271 3 v./9.9.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Patterer Elena Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13975, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA YOLANDA PATTERER, M.I. N° 5. 350.793, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 13 de abril de 2015, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 5 de agosto de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
F.C. 04-00004273 3 v./9.9.19

**FEDERACION**

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Juan Ángel Forneron, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2º piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados: "Toller Victoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16489; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA TOLLER, MI 5.053.667; vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida, en la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, el día 03 de abril de 2011. Publíquese por tres días.

Federación, 19 de junio de 2019 – **Santiago A. Bertozi**, secretario int.

F.C. 04-00004254 3 v./9.9.19

**GUALEGUAYCHU**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Preisz Pablo Gerardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 12131, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de PABLO GERARDO PREISZ, DNI N° M 5.796.284, nacido en Pehuajó Norte, el 9 de febrero de 1934, hijo de José Preisz y de Elisa Sittner, vecino de esta ciudad, con último domicilio en Bvard. Montana N° 980, fallecido en Gualeguaychú, el 30 de junio de 2019, a la edad de 85 años. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 13 de agosto de 2019 – **Sofía De Zan**, secretaria prov.

F.C. 04-00004250 3 v./9.9.19

**LA PAZ**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Entre Ríos, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados: "Castelucci Angel Ramón s/ Sucesorio testamentario" (Nº de Ent. 5112 - año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ÁNGEL RAMÓN CASTELUCCI, D.N.I. N° 5.912.301, vecino que fuera de la localidad de La Paz, Departamento de La Paz, Entre Ríos, fallecido en la ciudad de La Paz, E.R., el día 14 de febrero de 2017.- Publíquese por un día.

La Paz, 26 de agosto de 2019 – **María V. Latini**, secretaria.  
F.C. 04-00004269 1 v./5.9.19

**NOGOYÁ**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Alvarez Washington Aubier; Caimer Prosperina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6002, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WASHINGTON AUBIER ALVAREZ, vecino que fuera Luarencena, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecido en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 08/11/2010 y de PROSPERINA CAIMER, vecina que fuera de Dto. Chiqueros, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Lucas González, Dpto. Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el día 09/05/2015. Publíquese por un día.

Nogoyá, 14 de agosto de 2019 – **María L. Alasino**, secretaria.  
F.C. 04-00004272 1 v./5.9.19

**R. DEL TALA**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio V. Vergara, Secretaría única de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos caratulados "Gutiérrez Tiburcio Américo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 9216), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos de GUTIERREZ ESTEBAN RAMON; GUTIERREZ AGAPITO MANUEL; GUTIERREZ PEDRO MARIANO; GUTIERREZ CRISPIN DE LOS SANTOS; GUTIERREZ JULIA GUADALUPE; GUTIERREZ NARCISA y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don TIBURCIO AMERICO GUTIERREZ, D.N.I. N° 5.879.834, que falleciera el dia 9 de agosto de 2.014 en América, Provincia de Buenos Aires.

R. del Tala, 23 de agosto de 2019 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C. 04-00004240 1 v./5.9.19

**VICTORIA**

El Señor Juez de Primera Instancia subrogante, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría única de quien suscribe, en los autos recaratulados "Martínez Victalia Prudencia s/ Sucesorio ab intestato (recaratulado)", Expte. N° 10281, se cita y emplaza por el término de treinta días (30 días) a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a Justina Marquezza Sarmiento; Manuela Martina Sarmiento; Vicenta Sarmiento; Ramona María Sarmiento; Gloria Aurora Sarmiento; Regina Sarmiento; Elda Sarmiento; Delia Mabel Sarmiento; María Gabriela Sarmiento; Ramón Máximo Sarmiento; Elba Celestina Sarmiento, Ester Estela Sarmiento; Pantaleón Bernardino Francisco Sarmiento, y los demás herederos y acreedores de la Sra. VICTALIA PRUDENCIA MARTINEZ, DNI N° 2.066.632, fallecida en la ciudad de Victoria, Entre Ríos, el 29 de enero de 2004, vecina que fuera de este departamento.

Victoria, 20 de agosto de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.  
F.C. 04-00004264 3 v./9.9.19

**CITACIONES****ANTERIORES****COLON****a ACUÑA NICOLAS EDUARDO**

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta N° 93, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Acuña Eduardo Nicolás s/ Preparación de la vía ejecutiva", (Expte. N° 14.037), cita y emplaza por el término de cinco (5) días al Sr. EDUARDO NICOLAS ACUÑA, DNI N° 35.181.244, con ultimo domicilio conocido en Paso de los Andes N° 664 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente: "Colón, 29 de julio de 2019. Visto: ... Resuelvo: Citar al demandado Eduardo Nicolás Acuña mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local, para que en el término de cinco días contados desde la última publicación, comparezca personalmente a este Juzgado a reconocer o desconocer el instrumento motivo de la presente, como asimismo las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00004211 2 v./5.9.19

**a ACUÑA EDUARDO NICOLAS**

El Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, sito en calle Primera Junta N° 93, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Acuña Eduardo Nicolas s/ Ejecutivo", (Expte N° 14.029), cita y emplaza por el termino de cinco (5) días al Sr. EDUARDO NICOLAS ACUÑA, DNI N° 35.181.244, con ultimo domicilio conocido en Paso de los Andes N° 664 de esta ciudad de Colón, Entre Ríos, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausente.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el presente:

"Colón, 26 de julio de 2019. Visto: ... Citar al demandado Eduardo Nicolás Acuña mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y diario local para que comparezca a estas actuaciones dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 8 de agosto de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.  
F.C. 04-00004213 2 v./5.9.19

**FEDERACION****a herederos y sucesores de SAUL CELESTINO RIGONI**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Juzgado Civil, Comercial de la ciudad de Federación, Entre Ríos, sito en Av. San Martín y las Hortensias, segundo piso, a cargo del Dr. Juan Ángel Forneron, Juez Civil y Comercial, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Alfredo Sergio Antonio c/ Rigoni Saúl Celestino y otros s/ Ordinario (daños y perjuicios)", Expte. N° 14306, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y/o sucesores de SAÚL CELESTINO RIGONI, para que en el término de diez días (10) comparezcan a estos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de decretársele la rebeldía.

Federación, 16 de agosto de 2019 – **Santiago A. Bertozzi**, secretario int.

F.C. 04-00004207 2 v./5.9.19

**GUALEGUAY****a VIVIR SOCORRO MEDICO SA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de la esta ciudad, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Azorin Ángel Horacio c/ Vivir Socorro Medico SA y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 8831, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA", con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomunicación.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2019.- ... Cítese a "Vivir Socorro Medico SA", mediante edictos que se publicarán por dos días en el diario Boletín Oficial ... haciéndose saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL.- Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 23 de julio de 2019 – **Ramón E. Urteaga**, secretario.  
F.C. 04-00004228 2 v./5.9.19

**a VIVIR SOCORRO MEDICO SA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia N° 1 de esta ciudad, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Britos María Susana c/ Vivir Socorro Medico SA y Otros s/ Cobro de pesos", Expte. N° 8832, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA" con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomunicación.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de junio de 2019.- ... Cítese a "Vivir Socorro Medico" SA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial ..., haciéndose saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL. Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 23 de julio de 2019 – **Ramón E. Urteaga**, secretario.  
F.C. 04-00004230 2 v./5.9.19

**a VIVIR SOCORRO MEDICO SA**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado Laboral de Primera Instancia de esta ciudad Dra. Mónica M. Terraza, Secretaría única a cargo del suscripto Dr. Ramón Eusebio Urteaga, en los autos caratulados "Danna, Marcos Ismael c/ Vivir Socorro Medico SA y otro s/ Cobro de pesos", Expte. N° 8833, cita y emplaza a estar a derecho por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente a "VIVIR SOCORRO MEDICO SA", con último domicilio conocido en calle Islas Malvinas N° 23 de la

ciudad de Gualeguay, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en caso de incomparecencia.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 5 de agosto de 2019.- ... Atento estado, constancias de autos, y lo solicitado precedentemente, cítese a "Vivir Socorro Medico" SA, mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial ... haciéndose saber que deberá estar a derecho en el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes conforme lo dispuesto en el Art. 31 del CPL.- Mónica M. Terraza, Jueza".

Gualeguay, 6 de agosto de 2019 – **Ramón E. Urteaga**, secretario.

F.C. 04-00004231 2 v./5.9.19

— — —

## LA PAZ

### a CONSUMIDORES DEL SERVICIO DE TELEFONIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Centro de Orientación Defensa y Educación del Consumidor (CODEC) c/ Telecom Argentina SA s/ Sumarísimo", Expte. N° 5550, iniciados en fecha 31.05.2019, en trámite ante este Juzgado y Secretaría con domicilio en calle Sáenz Peña y San Martín de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza por el término de cinco (5) días - con más los que correspondan en razón de la distancia- a los CONSUMIDORES DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA DEL DEPARTAMENTO LA PAZ, brindado por TELECOM ARGENTINA SA, a fin de que ejerzan sus derechos pudiendo optar por quedar fuera del pleito manifestando su desinterés o comparecer al juicio por sí o por medio de representante, ello en virtud del efecto extensivo que tendrá la sentencia que recaiga en el proceso respecto de dichos consumidores y/o usuarios.

A tal fin se les hace saber que el objeto del juicio es obtener: a) Condenar a la demandada a abrir oficina de atención personalizada en el Departamento La Paz conforme Ley 10.518 y Arts. 8 bis y 27 Ley 24.240 y sus modificatorias.

b) Condenar a la demandada a abonar una multa civil - Daño Punitivo- que prevé el Art. 52 bis de la Ley 24.240, cuyo monto será destinado a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC) de la ciudad de La Paz.

Se hace saber que la parte actora cuenta con el beneficio de justicia gratuita que establece el Art. 55 de la Ley 24.240 y los gastos que demande la publicación podrán ser incluidos como gastos a cargo de quien resulte condenado en costas al momento de dictarse la sentencia.

La Paz, 26 de agosto de 2019 – **Ma. Virginia Latini**, secretaria.

F. 05-00000190 3 v./6.9.19

## CITACION

NUEVA

## PARANA

### a EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA DE ENTRE RIOS

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Americo Daniel Luna, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Energía de Entre Ríos Sociedad Anónima (ENERSA) c/ Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y otro s/ Incidente tercería de dominio", Expte. N° 29.888, cita y emplaza por el término de dos (2) días a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA DE ENTRE RÍOS (EDEERSA) para que comparezca a tomar intervención Correspondiente en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes que lo represente.

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.  
F.C. 04-00004300 2 v./6.9.19

## REMASTE

ANTERIOR

## PARANA

Por Sandra Mariela Camozzi

Matr. 893

El Juzgado de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 (Concursos y Quiebras) de esta Ciudad a cargo del Dr. Angel Luis Moia, Secretaria N° 2 del Dr. Luciano Tochetti, en

autos: "Deraco; Raúl Antonio s/ Pedido de concurso preventivo – s/ Concurso Preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 470, Fecha de inicio: 03/03/2011; comunica que la martillera Sandra Mariela Camozzi, Matrícula N° 893, rematará el día 25 de septiembre de 2.019 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si este resultare inhábil, en el Salón de Subastas del Colegio de Martilleros Públicos de Entre Ríos, calle Santa Fe N° 434 de esta ciudad; en presencia del Actuario quien controlara el acto y el señor síndico concursal interviniendo Cr. Hugo Rómulo Larrazabal; sin base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y exhibe, no admitiéndose reclamos de ningún tipo el 50% indiviso del inmueble de titularidad del fallido Raúl Antonio Deraco; inscripto al plano de mensura N° 123366 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Entre Ríos – Matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná N° 157926 - Superficie del terreno: 6.008,39 mts<sup>2</sup> - Domicilio parcelario: Ruta 18 sin número a la altura del kilómetro 12 ½.

El o los que resultaren compradores deberán constituir domicilio conforme lo dispuesto por el Art. 37 del CPCC y depositar el diez por ciento (10%) del valor en concepto de seña, la comisión del martillero equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de la subasta y abonar el sellado del dos con treinta (2,30%) previsto por los Arts. 195 y 209 – último párrafo del Código Fiscal – t.o. 2018 – y por el Art. 13 Inc. 5º a) de la Ley Impositiva N° 9622 t.o. 2018-, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sobre el precio de venta – de así corresponder- cuyo pago deberá efectuar la martillera y acreditar en las actuaciones dentro de los diez (10) días de realizada la subasta.

Asimismo, son a cargo del comprador, los trámites y gastos de inscripción y transferencia del inmueble. Al momento de la transferencia del dominio el adquirente deberá abonar la alícuota del 1,5% fijada en el Art. 13 de la Ley 23.095 en concepto de impuesto a la transferencia de inmuebles establecido en el Art. 7º de dicha ley. Se hace saber al comprador que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la transferencia del inmueble, serán a su exclusivo cargo.

Los impuestos, contribuciones y tasas inherentes al periodo comprendido entre la declaración de la quiebra y la fecha en que adquiera firmeza la resolución que apruebe la subasta y la toma de posesión por parte del adquirente o desde que se hallare en condiciones de tomarla, serán reconocidos como acreencias del concurso y serán solventados con la preferencia que corresponda; y, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente desde la misma o desde que se hallare en condiciones de tomarla, Art. 149 del Código Fiscal- t.o. 2018.-

Los interesados en adquirir el bien en la presente subasta, deberán acreditar su identidad previo al inicio del acto, solo mediante el Documento Nacional de Identidad (DNI).

Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión como así también la cesión de los derechos de subasta, por no ser compatibles con la naturaleza del presente proceso. El saldo del precio deberá abonarse en el término de cinco (5) días de aprobado el remate – Art. 566 del CPCC-, mediante depósito judicial en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. – Sucursal Tribunales-, en la cuenta judicial abierta en dicha entidad a nombre del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones N° 156496/6 bajo los apercibimientos establecidos en el Art. 570 del CPCC.-

Días y horarios de exhibición: viernes 20 de septiembre de 09:30 a 12:30 horas, lunes 23 de septiembre de 15:30 a 18:30 horas previa combinación con la martillera. Ocupación: Por el fallido y su núcleo familiar (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos). Títulos: Incorporados en estos actuados con los que deberán conformarse una vez realizada la subasta.

Los edictos deberán publicarse sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere – Art. 273 Inc. 8 LCQ.- Se hace saber a los adquirentes que el estado en que se encuentra el bien deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición y hasta el acto mismo de la subasta, por lo cual, luego de vendido, no se aceptaran reclamos referidos al mismo.

Publiquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "El Diario" de Paraná por el plazo de cinco (5) días- Art. 208 LCQ. Informes: A la martillera al 155-431801 - 154-566073 - www.comper.org.ar

Paraná, 12 de agosto de 2019 – **Luciano J. Tochetti**, secretario int.

F. 05-00000183 5 v./5.9.19

## QUIEBRAS

ANTERIORES

## PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Café Bugatti Sociedad de Responsabilidad Limitada S. Pedido de quiebra promovido por acreedor (Analía Beatriz Berlo) s/ Quiebra", Expte. N° 3551, en fecha 21.08.2019 se ha declarado la quiebra de CAFE BUGATTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUIT 30-70863941-5, con domicilio social inscripto en la calle Urquiza N° 356 P.B. de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante el síndico Cr. Guido Rodolfo Müller, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 7 a 10 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 25.11.2019 y 12.02.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **María Victoria Arroyo**, secretaria.  
F. 05-00000184 5 v./5.9.19

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano Tochetti, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Pérez Vicente Javier S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3694, en fecha 21/08/2019 se ha declarado la quiebra de VICENTE JAVIER PEREZ, Documento Nacional Identidad 28.360.764, CUIL: 20-28360764-0, argentino, con domicilio en Bernardo O'Higgins 753 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. José Federico Furlan con domicilio constituido en calle Alem 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 15/10/2019 inclusive.

Se han fijado los días 02/12/2019 y 19/02/2020 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 27 de agosto de 2019 – **Luciano José Tochetti**, secretario int.  
F. 05-00000185 5 v./5.9.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Arroyo, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Vera Mabel Liliana S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra" Expte. N° 3717, en fecha 22.08.2019 se ha declarado la quiebra de la Sra. MABEL LILIANA VERA, DNI 16.531.150, CUIL/T: 27-16531150-2, con domicilio real en calle Los Constituyentes N° 1856 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que quienes se consideren con derecho podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Sra. síndica, Cra. Marianela Zuriaga con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 17 a 19 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.10.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.11.2019 y 11.02.2020 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publi-

carse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para ocluir el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **María V. Arroyo**, secretaria.  
F. 05-00000188 5 v./9.9.19

## SECCION GENERAL

## LICITACIONES

ANTERIORES

## PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
PRESIDENCIA DE LA NACION  
DIRECCION NACIONAL VIALIDAD  
Licitación Pública Nacional N° 08/2019

La Dirección Nacional de Vialidad llama a la licitación pública nacional la siguiente obra:

NUMERO DEL PROCESO DE CONTRATACION 46/17-0036-LPU19.

OBRA: Bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente en la R.N. N° 12 - Tramo: Empalme R.P. N° 26 - Empalme R.N. N° 131 y R.P. N° 32 - Sección: Km 361,32 - Km 420,09 - Malla 17A, de la Provincia de Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos treinta y tres millones trescientos setenta y tres mil con 00/160 (\$ 33.373.000,00) referidos al mes de junio de 2019 y un plazo de obra de cuatro (4) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos trescientos treinta y tres mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 333.730,00).

APERTURA DE OFERTAS: 25 de septiembre del 2019 a las 12:00 hs., mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: pesos cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de agosto de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gob.ar](mailto:transparencia@vialidad.gob.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

**A. Julián Rubio**, Jefe 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad, **Adriana C. Rodríguez**, Jefe Sección Licitaciones y Compras, 17º Dto. Entre Ríos, Dirección Nacional de Vialidad.

F.C. 04-00004046 15 v./18.9.19

MUNICIPALIDAD DE PARANA  
Licitación Pública N° 89/2019.

OBJETO: Adquisición de 800 tn. de policloruro de aluminio.

APERTURA: 10 de septiembre de 2019 a las 09:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

CONSULTAS: [sum@parana.gob.ar](mailto:sum@parana.gob.ar) Tel: (0343) 4232529/4218436.

F. 05-00000189 (OP 19951) 3 v./5.9.19

MUNICIPIO DE ORO VERDE  
Licitación Pública N° 06 MOV/2019

OBJETO: Adquisición de una retroexcavadora tracción 4x4.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.300.000 (pesos cinco millones trescientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 17 de setiembre de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 155 MOV/19 y Ley N° 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos. Teléfono/Fax (0343) 4975000.

Oro Verde, 30 de agosto de 2019 – **José L. Dumé**, presidente municipal, **Hilario G. Gasparini**, secretario de Gobierno.

F.C. 04-00004159 5 v./9.9.19

**PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS  
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
Licitación Pública N° 10/19**

De conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 269/19 del Tribunal de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 10/19, por la "Provisión, instalación y puesta en marcha de tres (3) cámaras de frío y provisión de tres (3) carros elevadores eléctricos para morgues judiciales de Concordia, Villaguay y Gualeguay - Entre Ríos".

**PROVISION DE PLIEGOS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 - Paraná - Entre Ríos - de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.500,00 (pesos dos mil quinientos con 00/100).

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 3.954.000,00 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil con 00/100).

**LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS:** en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** 17 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 04-00004189 3 v./5.9.19

**GOBIERNO DE ENTRE RÍOS  
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES  
Licitación Pública N° 38/19**

**OBJETO:** Adquirir alimentos (aceite, arroz, azúcar, yerba mate, puré de tomates, mermelada, fideos, cacao, harina de trigo, lentejas, leche entera en polvo harina de maíz).

**DESTINO:** Ministerio de Desarrollo Social.

**APERTURA:** Unidad Central de Contrataciones, el día 23.09.19 a las 09:00 horas.

**VENTA DE PLIEGOS:** En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria N° 263 - en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842

**CONSULTA:** www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos un mil (\$ 1.000).

Paraná, 30 de agosto de 2019 – Pedro A. González Solano, Director General UEP; **Jesica G. Schmidt**, Dpto. Licitaciones Públicas UEP..

F. 05-00000196 3 v./6.9.19

**BUENOS AIRES**

**BANCO DE LA NACION ARGENTINA  
Area Compras y Contrataciones Inmuebles  
Licitación Pública N° INM – 4810**

LLámesa a la Licitación Pública N° INM – 4810, para la ejecución de los trabajos de "Construcción del Nuevo Edificio" con destino a la Futura Sucursal Santa Elena (ER)".

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 23/09/19 a las 12:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 2º subsuelo oficina 702 (bis) – (1036) – Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Paraná (ER).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.000..

**Pablo M. Perazzo**, Jefe de División.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo M. Perazzo cuyo cargo es Jefe de División. - **Miriam Carrizo R.**, 2º Jefe de División – 7197 a/c 2º Jefe de Depto.

F.C. 04-00004196 4 v./6.9.19

**LICITACIONES**

**NUEVAS**

**PARANA**

**DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD  
Licitación Pública N° 11/19**

**OBJETO:** Adquisición de filtros para maquinaria vial.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** pesos cuatro millones novecientos cuatro mil novecientos noventa y uno con treinta centavos (\$ 4.904.991,30).

**FECHA DE APERTURA:** 26.09.19 a las 09,00 horas o siguientes si aquél fuera inhábil.

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

**ENTREGA DE SOBRES:** Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento I Suministros, Avda. Ramírez N° 2.197, Paraná, E. Ríos, TE 0343-4248750, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal o en www.dpver.gov.ar.

**VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Administración y Finanzas de la Dirección Provincial de Vialidad.- Avda. Ramírez y López y Planes, de la ciudad de Paraná, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal, podrá pagarse mediante giro, transferencia o depósito en la cuenta bancaria del Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Paraná centro ciudad de Paraná cuenta corriente en pesos N° 0095059 – clave bancaria Única N° 3860001001000000950597.

**VALOR DEL PLIEGO:** pesos cuatro mil (\$ 4000).

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Héctor H. Sid**, secretario Coord. Adm. DPV.

F.C. 04-00004237 3 v./9.9.19

**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL  
DEL SEGURO DE ENTRE RIOS  
Licitación Pública N° 03/19**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento médico para el Centro Integral de Atención Médica. Equipos de Fisioterapia y Kinesioterapia.

**APERTURA DE SOBRES:** 23.09.2019 - 10.00 horas, IAPS. Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

**PLIEGOS:** Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

**Consultas:** IAPS - Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100.

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Adolfo Wolter**, Resp. Area de Compras y Contrataciones

F.C. 04-00004266 3 v./9.9.19

**INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL  
DEL SEGURO DE ENTRE RIOS  
Licitación Pública N° 05/2019**

**OBJETO:** Remodelación inmueble Suipacha 840

**APERTURA DE SOBRES:** 25.09.2019 - 10.00 horas, IAPS, Casa Central, San Martín 918/56, Salón de Presidentes, 2do. Piso, 3100, Paraná, Entre Ríos.

**PLIEGOS:** Los pliegos se pueden consultar en www.institutoseguro.com.ar

**CONSULTAS:** IAPS Área Compras y Contrataciones, compras@institutoseguro.com.ar, Tel. 0343-4420100

Paraná, 3 de septiembre de 2019 – **Adolfo Wolter**, Resp. Area de Compras y Contrataciones

F.C. 04-00004267 3 v./9.9.19

**GUALEGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY  
Licitación Pública N° 21/2019**

Decreto N° 850/2019

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 21/2019 – convocada para la contratación de mano de obra con provisión de materiales para la construcción del conducto pluvial en calle Roberto N. Epele de nuestra ciudad.

**RECEPCION DE PROPUESTAS:** Día 17 de septiembre de 2019- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 17 de septiembre de 2019 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.909.186,02 (pesos un millón novecientos nueve mil ciento ochenta y seis con 02/100).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Gualeguay, 4 de septiembre de 2019 – **Mirta B. Dure**, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 04-00004312 3 v./9.9.19

**CONCURSO DE PROYECTOS****NUEVO****VICTORIA****MUNICIPALIDAD DE VICTORIA  
Concurso de Proyectos Integrales N° 001/2019**

Decreto N° 1.096/2019

**OBJETO:** Proveer a la Municipalidad de Victoria de un Proyecto Integral comprensivo de la puesta en valor, refuncionalización, remodelación y/o recaudación de las instalaciones del "Matadero Frigorífico Municipal" a los fines de su concesión y explotación;

**APERTURA DE PROPUESTAS:** Día 07 de octubre de 2019 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:** Sin cargo.

**NOTA:** La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 30 de agosto de 2019 – **Matías A. Bardou**, secretario planeamiento

F.C. 04-00004297 3 v./9.9.19

**ASAMBLEAS****ANTERIORES****PARANA****COTAPA SA  
Convocatoria**

Por resolución del directorio y de conformidad con el estatuto y disposiciones vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día lunes 16 de septiembre a las 15.30 hs. en primera convocatoria y el mismo día a las 16.30 hs., segunda convocatoria, ambas en la sede de COTAPA SA, sita en la calle Almafuerte N° 1251 de la ciudad de Paraná, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el presidente e acta de la asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de los balances y estados contables cerrados en fecha 31 de diciembre de 2016 y 2017.
3. Elección de directorio por finalización de mandatos.

**Enrique M. Tossoloni**, presidente.

F.C. 04-00004220 5 v./10.9.19

**MOVIMIENTO DE INTERACCION VECINAL  
Convocatoria**

Por resolución de la junta directiva del Movimiento de Interacción Vecinal, de la ciudad de Crespo Entre Ríos, según acta del día 25 de julio de 2019, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 18 de septiembre de 2019, a las 20,00 Hs. en primera convocatoria y a las 21,00 Hs. la segunda convocatoria, en el salón ubicado en la intersección de Otto Sagemuller y Avda. Belgrano, de la ciudad de Crespo, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.
- 2- Elección de cuatro asambleístas para suscribir el acta, juntamente con presidente y secretario.
- 3- Exposición de los motivos por no haber realizado asambleas anualmente.
- 4- Lectura y consideración de balance general, estado de resultado y memoria de los ejercicios cerrados al 31.12.2015; 31.12.2016; 31.12.2017 y 31.12.2018.
- 5- Elección de autoridades partidarias por el término de cuatro años por vencimiento de mandatos y designación de apoderados legales.
- 6- Elección del Tribunal de Ética.
- 7- Elección del rector del Instituto e Investigación de la realidad total de la Provincia y el Municipio.

**Pfeiffer Carlos E.**, presidente.

F.C. 04-00004233 2 v./5.9.19

**ASAMBLEAS****NUEVAS****PARANA****CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL PERSONAL  
DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA  
PROVINCIA DE ENTRE RIOS****Convocatoria**

El Círculo de Suboficiales del Personal del Servicio Penitenciario de la Provincia de Entre Ríos convoca a quienes integran el padrón de asociados a una Asamblea que se llevará a cabo de acuerdo al siguiente orden del día dicha asamblea se deberá tratar:

- a) Aprobación del padrón de asociados previamente depurado;
- b) Aprobación de lo actuado por la Comisión Reorganizada, memoria, estado patrimonial inventario, certificados por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas;
- c) Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas. La misma tendrá lugar en calle Eduardo Solarí N° 1868 de la ciudad de Paraná, el día 23 de setiembre de 2019, a las 17:00 hs.

**Tulio E. Kamlofky**, abogado.

F.C. 04-00004252 1 v./5.9.19

**BOLSA DE COMERCIO DE ENTRE RIOS SA****Convocatoria**

Se convoca a los accionistas de la Bolsa de Comercio de Entre Ríos SA, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 01 de octubre de 2.019 a las 19.00 horas en primera convocatoria y de no reunirse el quórum estatutario a las 20 hs en segunda convocatoria, en su sede social, sita en Cervantes N° 190 de la ciudad de Paraná, para considerar el siguiente orden del día:

- 1- Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta pertinente.
- 3- Razones por las cuales se realiza la presente asamblea fuera del término legal.

4- Consideración y aprobación de la memoria anual, estado de situación patrimonial, estado de resultados y estado de flujo de efectivo ajustados por inflación y consolidados con Entre Ríos Valores Soc. de Bolsa SA, evolución del patrimonio neto, notas y anexos, informe del auditor y del sindic correspondientes al Ejercicio Económico N° 27 finalizado el 31 de marzo de 2.019 y destino de sus resultados.

5- Consideración y aprobación de la gestión de directores y del sindic por el ejercicio bajo tratamiento.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo dispuesto por el Art. 238 de la L.S.C., en el sentido de cumplir con la carga de depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las cuentas de acciones escriturales y que deben comunicar su asistencia, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. En su caso, constatación la titularidad conforme al libro del Art. 213 de la LSC, la Sociedad entregará el comprobante pertinente.

**Alcides N. Balla**, presidente

F.C. 04-00004257 5 v./11.9.19

**CLUB DEPORTIVO ENTRE RIOS****Convocatoria**

El Club Sportivo Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de setiembre de 2019 a las 20,00 Hs en la Sede Social sita calle Salvador Caputo N° 2650 de Paraná -Entre Ríos-, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1. Memoria correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.2018.
2. Balance general por el ejercicio finalizado el 31.12.2018.
3. Informe de la comisión revisora de cuentas.
4. Renovación parcial de la comisión directiva.
5. Actualización cuota societaria.
6. Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y el secretario rubriquen el acta.

Paraná, 2 de setiembre de 2019 – **Carlos A. Acosta**, presidente

F.C. 04-00004263 1 v./5.9.19

**ASOCIACION DE DESCENDIENTES DE  
ALEMANES DEL VOLGA DE MARIA LUISA****Convocatoria**

Convocase a los señores socios de la Asociación de Descendientes de Alemanes del Volga de Aldea María Luisa, a la Séptima

Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de septiembre de 2019 a las 20.00 hs. en la sede social de calle General Ramírez s/nº de la ciudad de Aldea María Luisa, a fin de tratar el siguiente orden del día.

- 1- Lectura del acta de asamblea anterior.
- 2- Consideración y aprobación de la memoria y balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informes del revisor de cuentas correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31.12.2018.
- 3- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario aprueben y firmen el acta de asamblea.
- 4- Designación de dos asambleístas para conformar la mesa escrutadora.
- 5- Renovación total de la comisión directiva (9 miembros titulares, 2 miembros suplentes) y comisión revisora de cuentas (1 miembro titular y 1 miembro suplente) por vencimiento de sus mandatos.

NOTA: en caso de no existir quórum, transcurrida una hora, se constituirá la asamblea sea cual fuere el número de asociados.

**José O. Mayer**, presidente – **Laura Montani**, secretaria.

F.C. 04-00004276 1 v./5.9.19

— — —

## CONCORDIA

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO LAS COLINAS Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de setiembre de 2019, a las 20 hs en calle Ricardo Rojas N° 1654 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandato
- Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.
- Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**Fernández Ma. Angélica**, presidente; **Fernández Ma. del Rosario**, secretaria.

F.C. 04-00004242 1 v./5.9.19

— — —

### ASOCIACION COMUNITARIO PULGARCITO Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de setiembre a las 20 hs., en calle República del Brasil N° 330 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos
- Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.
- Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**Martínez Marisa S.**, presidenta – **Solda Ma. Inés**, secretaria.

F.C. 04-00004244 1 v./5.9.19

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO NEBEL SUR Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de setiembre a las 20 hs en calle Los Vascos y Batalla de Tucumán de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior
- Punto N° 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.
- Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**García Carmen A.**, presidente – **Fernández Luciana F.**, secretaria.

F.C. 04-00004246 1 v./5.9.19

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO 1º LOS GURISES Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de setiembre de 2019 a las 20hs en calle Laprida N° 2335 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos
- Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.
- Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**Fernández Marta O.**, presidente – **Obelar Lucas G.**, secretario.

F.C. 04-00004247 1 v./5.9.19

### ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL CHORRO Convocatoria

Convóquese a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 11 de setiembre a las 20 hs en calle San Martín y Federación de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- Punto Nº 2 - Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de sus mandatos.
- Punto Nº 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresados por Secretaría.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncia de socios, ingresados por Secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad mas uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podra sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de las asambleas se adoptan por mayoría de la mitad mas uno de los miembros presentes, salvo en lo que el

presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el numero de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

**Carrasco Monica G.**, presidente – **Videla Héctor A.**, secretario.  
F.C. 04-00004248 1 v./5.9.19

#### ATENEO INFANTIL JUVENIL CONCORDIA Convocatoria

Convóquese a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día viernes 13 de setiembre del 2019, a las 20:00 horas en calle Sarmiento 796 de la ciudad de Concordia a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2 - Consideración del balance general, cuenta de recursos y gastos, memoria e informe de los revisores de cuentas del ejercicio cerrado al 31.12.2018.
- 3 - Renovación parcial de autoridades
- 4 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente a la presidenta y el secretario.

NOTA: conforme al Art. 120 de los estatutos sociales la asamblea quedara constituida legalmente con la mitad más uno de los socios de la institución. Transcurrida una hora, con los socios presentes, cualquiera sea su número.

**Ma. Beatriz Ceballos**, presidenta – **Mario A. Pérez**, secretario.  
F.C. 04-00004245 1 v./5.9.19

#### COMUNICADO

ANTERIOR

#### PARANA

##### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Musco José María, MI N° 14.873.052, que en el Expediente N° 64763-190871-19, caratulado "Musco Liliana Mabel", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2441, de fecha 27 de agosto de 2019, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda identificada con el N° 8, Manzana D, del Grupo Habitacional Concordia 56 Unidades (ex CGT), al Sr. Musco José María, MI N° 14.873.052, y en consecuencia revocar la parte pertinente de la Resolución de Directorio N° 2446/98 por la cual se dispuso la venta de la unidad a su favor, todo ello en merito a lo expresado en los considerandos".

Paraná, 2 de setiembre de 2019 – **Damian Zof**, secretario del Directorio IAPV.

F. 05-00000194 3 v./6.9.19

#### NOTIFICACIONES

ANTERIORES

#### PARANA

##### DIRECCION DE COMEDORES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL GOBIERNO DE ENTRE RIOS

Señor Luis María, DNI N° 13.723.619. Hago saber a usted que en autos caratulados: "Expte. N° 1076640 - Contrato de locación de obra. Se han dictado los siguientes actos administrativos: Decreto N° 2360/16 - M.D.S. - Paraná 22 de agosto de 2016.- Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Reconócese el pago en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI N° 13.723.619, por el periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos presentes.

Decreto N° 3169/16 - M.D.S. - Paraná 21 de octubre de 2016. Visto: ... Considerando: ... Decreta: Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º del Decreto N° 2360/16 MDS, conforme lo observado en los considerandos precedentes, el que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Reconócese el pago de la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5.400), en concepto de retribución adeudada por ejecución de la obra pactada, en el ámbito de la Coordinación de Comedores del Dpto. La Paz, dependiente del actual Ministerio de Desarrollo Social, a favor del Sr. Luis María Lluis, MI N° 13.723.619, por periodo comprendido entre el 01.01.12 y el 31.03.12, de acuerdo a expresado en los considerandos precedentes".

Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Moschen Mario A.**, subdirector, **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Despacho y Personal.

F. 05-00000197 5 v./10.9.19

#### CONCORDIA

##### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Irigoyen Jorge Eduardo, DNI N° 11.352.603 y Cuello Ana María Luisa, DNI N° 13.178.140 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 89 Viviendas - Vivienda. N° 86, Manzana F- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20530 Expediente N° 22360 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. Fdo. ... - Arq. Luis María S. D' Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D'Avila**, gerente.  
F. 05-00000191 3 v./6.9.19

##### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Fernandez Rito, DNI N 12.831.332 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 250 Viviendas Dos Naciones - Vivienda. N° 5, P 7, Manzana B, Sector A- de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días - en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20782, Expediente N° 22652 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención. ... Fdo ... - Arq. Luis María S. D' Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D'Avila**, gerente.  
F. 05-00000192 3 v./6.9.19

##### INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

La Regional Salto Grande del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), con domicilio en calle La Rioja N° 618 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos dispone la publicación del presente edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial, con el fin de citar a Moyano Elbio Meliton, DNI N° 05.781.377 - con ultimo domicilio conocido en Barrio Concordia 110 Viviendas - Vivienda N° 12, Manzana D - de la ciudad de Concordia- Entre Ríos, a efectos que se presente a tomar intervención y ejercer su derecho de defensa, en un plazo de quince (15) días en las actuaciones individualizadas como Ficha N° 20477, Expediente N° 22297 (Regional.Salto.Grande. IAPV Concordia), bajo apercibimiento de continuarlas sin su intervención.

Fdo ... - Arq. Luis María S. D' Avila Gerente Regional Salto Grande.

Concordia, 27 de agosto de 2019 – **Luis Ma. S. D'Avila**, gerente.  
F. 05-00000195 3 v./6.9.19

#### REMADE

NUEVO

#### DIAMANTE

Por **José María Klocker**  
Mat. 431

El martillero José María Klocker rematará el día 26 de setiembre de 2.019 a partir de las 10:00 Hs. en la sede del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante - Provincia de Entre Ríos, sito en calle Sarmiento N° 85 de la ciudad de General Ramírez, en un todo conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales N° 2439/2018 y 2465/2019 - En primer lugar: Sin base al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhiben los siguientes bienes:

1º) Una camioneta marca Ford del año 1.980 - modelo F 100, Tipo chasis con cabina, equipada con motor marca Ford YDAD 63069 y chasis marca Ford N° KA1JYD-56557 - dominio: WOW 876. En funcionamiento.

2º) Un motor marca YDAD-63069 de 45 HP - (Ideal para repuestos).

3º) Un motor marca Zanello de 2400 HP - serie ta4105 N° 45070391. (Ideal. para repuestos).

4º) Un motor Cimarrón 3,8, 13.07, Inamo 10700 N° B4VU8720437 de 90 HP. (de camioneta).

5º) Un eje delantero marca MIC - año 2007, modelo ACHS-3, de acoplado de camión regador sin ruedas.

Posteriormente el martillero ofrecerá con base, al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentran y exhiben los siguientes bienes:

6º) Una motoniveladora Marca CMZ, modelo 10800 RU, del año 2008, en funcionamiento, dominio BQP-92, equipada con motor marca ... Deutz N° H615833 y Chasis marca CMZ N° RU10107 = Base \$ 1.000.000.

7º) Una retroexcavadora marca John Deere, en funcionamiento del año 1.977 - dominio E 100288, equipada con motor N° 3164DJ04001354J ... = Base \$ 400.000.

8º) Una camión marca Ford, modelo F 700 del año 1969 - Dominio: TFI 740, equipado con Motor N° PA6401906, equipado con caja volcadura con piston en buen estado y en funcionamiento ... = Base \$ 150.000.

9º) Una Pick Up marca Hyundai - dominio: SOZ 781 - del año 1994, modelo Porter DXL BO1AA FLB2 Z101 - equipada con motor marca Hyundai N° D4BXP592414 y con chasis marca Hyundai N° KMFFA17XPRU042034 = Base \$ 60.000.-

10º) Un camión marca Chevrolet - modelo D6503 tipo, transporte de carga - dominio E018118 del año 1.967 - ... Equipado con motor marca Bedford A3D/17931; y con ... Chasis marca Chevrolet N° D-1061-81061-8 - ... En funcionamiento. ... = Base \$ 70.000.

11º) Una chipeadora marca Deisa modelo CH750F, toma fuerza tractor, en perfecto estado y funcionamiento = Base \$ 200.000.

12º) Ocho llantas artillera Alpha 9.00 X 22.5 = Base \$ 8.000.

La base es por el total- Por unidad la base es de \$ 1.300.

Títulos: Perfectos. Exhibición: La exhibición de todos los bienes se efectuará en la sede del Corralón Municipal sito en calle Sarmiento N° 51 de la ciudad de Gral. Ramírez.

Días y horarios de visitas: La exhibición dará comienzo el día 12 de septiembre del año 2019 y hasta el día del remate - de lunes a viernes sólo días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Comisión del martillero: 10% s/ el monto de venta mas IVA.

Condiciones generales: Quién resulte comprador deberá abonar al finalizar la subasta en la Tesorería Municipal en pesos y en dinero contado efectivo el monto total ofrecido con mas la comisión del martillero con el IVA y el sellado Provincial que en todos los casos es del 1%.

Importante: La posesión efectiva de los bienes registrables se realizará una vez concluidos los trámites de transferencia registral correspondientes trámite que estará a cargo del/los comprador/es y deberá iniciarse dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la subasta.

Se hace saber que quien concurra al remate lo deberá hacer munido de su correspondiente documento de identidad. Se deja constancia que si el día señalado resultare inhábil, la subasta se realizará el siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar. (Art. 151 del CPCyC).

Informes: Al martillero - Tel. 0343 - 4312967 - Cel. 0343 155046457. Correo. jmklocker@hotmail.com

A la Municipalidad de General Ramírez, Tel. 0343- 4901196 / 4901184.

**Pablo E. L. de Iriondo**, Dir. Asuntos Jurídicos

F.C. 04-00004275 3 v./9.9.19

## CONVOCATORIA A ELECCIONES

NUEVA

### PARANA

Conforme lo establece el artículo 12º del Reglamento Electoral, la Junta Electoral designada por Resolución de Directorio N° 1580/19 de fecha 22 de agosto de 2019 , llama a Elecciones de Autoridades para cubrir los cargos de presidente; vicepresidente; secretario titular

y suplente; tesorero titular y suplente de la junta ejecutiva; miembros de la comisión revisora de cuentas (tres titulares y tres suplentes); miembros del tribunal de ética profesional (cinco titulares y tres suplentes); miembros del cuerpo de jurados de concursos (seis titulares y seis suplentes); miembros del Cuerpo de Asesores de Concursos (seis titulares y seis suplentes) y por Resolución de Directorio N° 1199/13 Miembros del Cuerpo Previsional Consultivo (cinco) del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos.

Se podrán oficializar candidatos o listas hasta el día 18 de octubre de 2019.

El acto eleccionario se llevará a cabo en la sede del Colegio, sita en calle Libertad N° 149 de la ciudad de Paraná, y en cada una de las distintas sedes de las Regionales y Seccionales a saber: Regional Noreste calle Alberdi N° 195 de la ciudad de Concordia; Seccional Chajarí Estrada N° 1710; Regional Este calle Alberdi N° 831 de la ciudad de C. del Uruguay; Seccional Colón San Martín N° 625; Regional Sureste calle Seguí N° 36 de la ciudad de Gualeguaychú; y Regional Suroeste Basualdo 445 de la ciudad de Victoria; Seccional Gualeguay R.E. de San Martín 8; Seccional Nogoyá Mosconi 23, el día 8 de noviembre de 2019 entre las 9,00 hs. y las 15,00 hs.

Podrán ser electores todos los arquitectos registrados en los padrones conforme lo establecen los artículos 55º y 57º de la Ley N° 8317.

Paraná, 2 de septiembre de 2019 - **Yonson Alejandro**, presidente, **Bizai María Marta**, secretaria.

F.C. 04-00004204 1 v./5.9.19

## DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVA

### PARANA

#### ALIMENTOS DEL CONOSUR SA

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná a los 23 días del mes de agosto del año 2018, se reúnen los socios de Alimentos del Conosur SA en su sede social. Los Sres. Mariano Saluzzio y Francisco Gabriel Grop, quienes han resuelto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de agosto de 2018, designar el Directorio de la entidad por unanimidad al Sr. Francisco Gabriel Grop, en carácter de presidente y al Sr. Mariano Saluzzio como vicepresidente, los propuestos son aprobados por la totalidad de los accionistas presentes, quedando conformado el órgano de administración social por el plazo de 3 ejercicios.

La misma asamblea extraordinaria aprueba el cambio del domicilio social a Mercedes Sosa 233 de la ciudad de Crespo.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 28 de agosto de 2019 – **Raíteri José Ma.**, abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00004249 1 v./5.9.19

## MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

### PARANA

#### DON FRANCO SRL

Paraná. Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. Lisandro Fidel Amavet, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Se hace saber por un día que se ha dispuesto por acta de Asamblea Extraordinaria Unánime del día 23 de abril de 2019, se ha decidido:

1) Cesión de cuotas sociales, y la redacción del estatuto ordenado conforme las cesiones de cuotas y modificaciones estatutarias realizadas y;

2) La designación como socio gerente al Sr. Patricio Santiago Cerini, quedando todo ello de la siguiente manera:

Punto 1er. del orden del día redacción de las cláusulas del estatuto ordenado, para ser inscripto por ante la Dirección de

Inspección de Personas Jurídicas, atento las cesiones de cuotas y las modificaciones estatutarias realizadas, a fin de contar con texto único y ordenado del estatuto social de "Don Franco SRL", el que quedará redactado en las cláusulas correspondientes de la siguiente forma:

**"ARTÍCULO SEXTO: Suscripción e integración del capital social: El capital social de la sociedad escisionaria denominada "Don Franco SRL" se suscribe de la siguiente manera: El Sr. Gustavo Miguel Cerini, MI N° LE 5.951.292, CUIT N° 20-05951292-8 de 64 años de edad, divorciado, de nacionalidad 'Argentino' de profesión Ingeniero Mecánico, con domicilio en calle Amenazar N° 2921 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, suscribe la cantidad de noventa y cinco mil quinientos treinta y ocho (95.538) cuotas partes, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por cada cuota parte, lo que arroja una valor de pesos novecientos cincuenta y cinco mil trescientos ochenta (\$ 955.380); la Sra. Verónica Estela Cerini, DNI N° 23.190.651, CUIT N° 27-23.190.651-2, de 35 años de edad, casada en primeras nupcias con Jorge Cristian Alejo Gogniat, de nacionalidad Argentina, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Catamarca N° 235, de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa y cuatro (21.894) cuotas partes, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por cada cuota parte, lo que arroja un valor de pesos doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta (\$ 218.940); la Sra. Lucia del Huerto Cerini, DNI N° 23.880.601, CUIT N° 27-23880602-7, de 34 años de edad, casada en primeras nupcias con Alejandro Patricio Grandoli, de nacionalidad Argentina, de profesión abogada, con domicilio en calle Belgrano N° 352 de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa y cuatro (21.894) cuotas partes, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por cada cuota parte, lo que arroja un valor de pesos doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta (\$ 218.940); la Sra. Lucrecia Constanza Cerini, DNI N° 25.032.418, CUIT N° 20-25032418-4, de 32 años de edad, soltera, de nacionalidad Argentina, de profesión Psicóloga, con domicilio en calle Buenos Aires 603 intersección con calle Malvinas N° 102, Piso 2º Dpto. "C" de la Ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa y cuatro (21.894) cuotas partes, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por cada cuota parte, lo que arroja un valor de pesos doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta (\$ 218.940); y el Sr. Patricio Santiago Cerini, DNI N° 27.466.767, CUIT N° 20-27466767-3, de 29 años de edad, soltero, de nacionalidad Argentina, de profesión Administrador de propiedades, con domicilio en calle Urquiza N° 860, piso 2, Dpto. "C" de la ciudad Paraná, Provincia de Entre Ríos, suscribe la cantidad de veintiún mil ochocientos noventa y cuatro (21.894) cuotas partes, con un valor de pesos diez (\$ 10) cada una, y con derecho a un (1) voto por cada cuota parte, lo que arroja un valor de pesos doscientos dieciocho mil novecientos cuarenta (\$ 218.940); con la cual se completa íntegramente el capital social total de pesos un millón ochocientos treinta y un mil ciento sesenta (\$ 1.831.160).**

De acuerdo a lo establecido en el Art. 151 de la Ley 19550, el presente contrato autoriza a que en reunión de socios puedan establecerse cuotas suplementarias de capital hasta un 50% del capital, al momento de tomarse la decisión, y los socios quedarán obligados a suscribirla en proporción a sus participación en el capital social a ese momento, una vez que la decisión haya sido publicada e inscripta en el Registro Público de Comercio.

La suscripción e integración de este capital social se realiza conforme lo pactado más abajo en las Cláusulas Transitorias."

"III") DESIGNACION GERENTE: Conforme artículo séptimo del presente estatuto social es designado como gerente de Don Franco Sociedad de Responsabilidad Limitada (SRL) el socio Patricio Santiago Cerini, DNI N° 27.466.767, CUIT N° 20-27466767-3, con domicilio en calle Urquiza N° 860, Piso 2, Dpto. "C" de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en forma indefinida y hasta que sea designado otro gerente".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 1 de agosto de 2019 – Raiteri José M., abogado, inspector DIPJER.

F.C. 04-00004251 1 v./5.9.19

## SUMARIO

- DECRETOS**
- Gobernación
- Año 2019
- 1417, 1418, 1419, 1420, 1421, 1422, 1423
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas**
- 1438, 1439, 1440, 1441, 1442, 1443, 1444
- Ministerio de Salud**
- 1409, 1433, 1451, 1452, 1461
- RESOLUCIONES**
- Secretaría de Salud
- Año 2018
- 0553, 0554, 0555, 0556, 0557, 0558, 0559, 0570, 0571, 0572, 0573, 0574, 0575, 0576, 0577, 0578, 0579, 0580, 0581, 0582, 0583, 0584, 0585, 0587, 0588, 0589, 0590, 0591, 0592, 0593, 0594, 0595, 0596, 0597, 0598, 0599, 0600, 0601, 0602, 0603, 0604, 0605, 0606, 0607, 0608, 0609, 0610, 0611, 0612, 0613, 0614, 0615, 0616, 0617, 0618, 0619, 0620, 0621, 0622, 0623, 0624, 0625, 0626, 0627, 0628, 0629, 0630

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

**ANDRES S. BORDAGARAY**  
Director

-  
**Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:**  
CORDOBA N° 327  
PARANA (Entre Ríos)  
C.P. 3100  
Telefax (0343) 4226718  
Suscripciones y Publicaciones  
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

- Atención presencial
- Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
- Recepción:** en formato digital (obligatorio)
- Correo electrónico:** decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)
- Respaldo:** original en papel (obligatorio)
- Formato:** texto plano Word (únicamente)
- Forma de Pago:** Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
- Cuenta Corriente:** N° 621155/2 - CUIT 30999216931 CBU: 386001001000062115529

